

# **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020 y julio 2021

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 7  
AS N°7-2021-DSP-I-1**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL  
CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO VEINTISEIS  
DE OCTUBRE DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
PIURA**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

**1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

**1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### Importante

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>1</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

## 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

<sup>1</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

**Nota:** En caso la impugnación corresponda presentarlo ante la entidad, se realizará por medio de mesa de partes digital de la Dirección Regional de Salud Piura, en horario de oficina de 08:00 a 16:30 horas.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Dirección Regional de Salud Piura (LA DIRESA en adelante)  
RUC N° : 20171766509  
Domicilio legal : Av. Irazola s/n, Urbanización Miraflores – Distrito de Castilla –  
Provincia de Piura  
Teléfono: : 073-342423  
Correo electrónico: : [procesos@diresapiura.gob.pe](mailto:procesos@diresapiura.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de **MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO VEINTISEIS DE OCTUBRE DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA**

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Hoja de Aprobación, el 15 de julio del 2021.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordianrios

#### **Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No determina

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de Treinta (30) días

calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, el plazo será contabilizado desde el día siguiente del acta de entrega del terreno o servicio a ejecutar.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco y 00/100 Soles) en la Caja de la Oficina de tesorería y recabar la respectiva copia en la Oficina de Logística – Equipo de Procesos de Selección, en horario de oficina de 08:00 a 16:30 horas.

#### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28016 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Código Civil.
- Directivas del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### **2.2.1. Documentación de presentación obligatoria**

##### **2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta**

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>4</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

#### **Importante para la Entidad**

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- c) **“Factores de Evaluación”** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- **PRECIO**
  - **PLAZO DE ENTREGA**
- d) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 10**.

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

*“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.*

*En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:*

N ° de Cuenta : 0631-042449  
Banco : Banco de la Nación  
N° CCI<sup>6</sup> : 01863100063104244921

”

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

<sup>6</sup> En caso de transferencia interbancaria.

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>8</sup>.
- h) Estructura de costos<sup>9</sup>.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>10</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>9</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

*“El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de servicios. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Avenida Irazola s/n Urbanización Miraflores Castilla Piura, oficina Funcional de Logística, en horario de oficina de 08:00 a 16:30 horas**”*

## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOÚNICO, luego de la conformidad de la culminación del servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad Funcional de Patrimonio y área usuaria solicitante Programa Salud Mental, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Acta de culminación del servicio.

Dicha documentación se debe presentar en la Unidad Funcional de Logística, sito en Avenida Irazola s/n Urbanización Miraflores Castilla Piura, en horario de oficina de 08:00 a 16:30 horas.

<sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

**SERVICIO: "MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO VEINTISEIS DE OCTUBRE DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA"**

##### 1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Servicio de "MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO VEINTISEIS DE OCTUBRE DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA".

##### 2. UBICACION

Sector : Asentamiento Humano Villa Perú Canada.  
Distrito : Veintiséis de Octubre.  
Provincia : Piura.  
Departamento : Piura.

##### 3. FINALIDAD PÚBLICA

Mejorar la capacidad resolutive del Centro de Salud Mental Comunitario como consecuencia de su reciente implementación, con el mantenimiento correctivo y/o preventivo de la infraestructura física.

##### 4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Efectuar la contratación de una empresa especializada para ejecutar el Servicio de "MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO VEINTISEIS DE LAS DALIAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA".

#### 4.1. Objetivo General

Mejorar la operatividad del Centro de Salud Mental Comunitario en el ámbito de influencia y dependencia de la DIRESA Piura que se encuentran ubicados en el departamento ya que es de muy alto riesgo ante situaciones de emergencias y desastres.

#### 4.2. Objetivos Específicos

Mejorar las condiciones de operación y seguridad de la infraestructura física de las instalaciones perteneciente al Centro de Salud Mental Comunitario Las Dalías.

### 5. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

El Contratista deberá realizar el servicio de mantenimiento correctivo de la infraestructura física e instalaciones, precisando que el servicio conlleva protocolo de pruebas eléctricas y teniendo en cuenta la ejecución de los siguientes trabajos:

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	<b>MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO VEINTISEIS DE OCTUBRES DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA</b>	SERVICIO	1

#### 5.1. ACTIVIDADES A EJECUTAR

El servicio a ejecutarse consiste en el **“MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO LAS DALIAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA”** para lo cual se realizarán los siguientes trabajos de acuerdo a las partidas programadas, como sigue:

Partida	Descripción	Und	Metrad o
01.00.00.0 0	TRABAJOS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
01.01.00.0 0	TRABAJOS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01.0	Instalaciones Provisionales		

<b>0</b>			
01.01.01.01	Agua para el servicio	GLB	1.00
<b>01.01.02.0</b>	<b>Trabajos Preliminares</b>		
<b>0</b>			
01.01.02.01	Limpieza de terreno	M2	114.24
<b>01.01.03.0</b>	<b>Movilizacion de Maquinaria y Herramientas</b>		
<b>0</b>			
01.01.03.01	Movilización y desmovilización de maquinaria y herramientas - incluye ambiente para almacen	GLB	1.00
<b>01.01.04.0</b>	<b>Trazo, Niveles y Replanteo</b>		
<b>0</b>			
01.01.04.01	Trazo, niveles y replanteo preliminares	M2	114.24
<b>01.02.00.0</b>	<b>SEGURIDAD Y SALUD</b>		
<b>0</b>			
<b>01.02.01.0</b>	<b>Elaboracion, Implementacion y Administracion de Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo</b>		
<b>0</b>			
01.02.01.01	Equipo de proteccion individual	GLB	1.00
<b>02.00.00.0</b>	<b>ESTRUCTURAS</b>		
<b>0</b>			
<b>02.01.00.0</b>	<b>MOVIAMIENTO DE TIERRAS</b>		
<b>0</b>			
<b>02.01.01.0</b>	<b>Excavaciones</b>		
<b>0</b>			
02.01.01.01	Excavaciones para cimentacion de cerco perimetrico	M3	15.76
02.01.01.02	Excavaciones para instalaciones sanitarias	M3	52.99
02.01.01.03	Excavaciones para losas de modulos	M3	22.85
<b>02.01.02.0</b>	<b>Relleno</b>		
<b>0</b>			
02.01.02.01	Relleno con material de préstamo afirmado	M3	11.42
<b>02.02.00.0</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
<b>0</b>			
<b>02.02.01.0</b>	<b>Solado en cerco perimetrico</b>		
<b>0</b>			

02.02.01.01	Solado e=4" mezcla 1:10	M2	15.76
<b>02.02.02.0</b>	<b>Cimientos Corridos</b>		
0			
02.02.02.01	Conc. 1:10+30%P.G, cimientos corridos	M3	11.03
<b>02.02.03.0</b>	<b>Falso Piso</b>		
0			
02.02.03.01	Falso piso acabado pulido	M2	107.88
02.02.03.02	Encofrado y desencofrado	M2	9.11
<b>02.03.00.0</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>		
0			
<b>02.03.01.0</b>	<b>Sobrecimiento en Cerco Perimetrico</b>		
0			
02.03.01.01	Concreto F'c=210 Kg/cm <sup>2</sup>	M3	2.30
02.03.01.02	Encofrado y desencofrado	M2	30.72
02.03.01.03	Acero Fy=4200 Kg/cm <sup>2</sup>	KG	211.75
<b>02.03.02.0</b>	<b>Columna en Cerco Perimetrico</b>		
0			
02.03.02.01	Concreto F'c=210 Kg/cm <sup>2</sup>	M3	2.59
02.03.02.02	Encofrado y desencofrado	M2	23.04
02.03.02.03	Acero Fy=4200 Kg/cm <sup>2</sup>	KG	491.39
<b>02.03.03.0</b>	<b>Vigas de cerco perimetrico</b>		
0			
02.03.03.01	Concreto F'c=210 Kg/cm <sup>2</sup>	M3	1.23
02.03.03.02	Encofrado y desencofrado	M2	16.40
02.03.03.03	Acero Fy=4200 Kg/cm <sup>2</sup>	KG	150.44
<b>02.04.00.0</b>	<b>COBERTURA</b>		
0			
<b>02.04.01.0</b>	<b>Cobertura de calaminon (ZINCALUM)</b>		
0			
02.04.01.01	Suministro e instalacion de Tubo LAC 2"x4"	ML	66.10
02.04.01.02	Suministro e instalacion de Tubo LAC 2"x2"	ML	116.00
02.04.01.03	Suministro e instalacion de cobertura de calaminon TR4	M2	149.64

<b>03.00.00.0</b>	<b>ARQUITECTURA</b>		
<b>0</b>			
<b>03.01.00.0</b>	<b>MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA</b>		
<b>0</b>			
<b>03.01.01.0</b>	<b>Muros de ladrillo de king kong de arcilla</b>		
<b>0</b>			
03.01.01.01	Muro de soga ladrillo maquinado, mortero 1:4	M2	90.20
<b>03.01.01.0</b>	<b>Muros con el sistema de construccion en seco</b>		
<b>0</b>			
03.01.01.01	Tabiquería de drywall (planchas de fibro cemento al exterior y fibro yeso en el interior)	M2	81.68
<b>03.02.00.0</b>	<b>REVOQUES Y REVESTIMIENTOS</b>		
<b>0</b>			
<b>03.02.01.0</b>	<b>Tarrajeo en Interiores</b>		
<b>0</b>			
03.02.01.01	Tarraj. muros Exter. C:A 1:4 y e=1.5cms	M2	120.30
<b>03.03.00.0</b>	<b>CARPINTERIA DE MADERA</b>		
<b>0</b>			
<b>03.03.01.0</b>	<b>Puerta</b>		
<b>0</b>			
03.03.01.01	Puerta Contraplacada de triplay 4 mm	M2	14.00
<b>03.04.00.0</b>	<b>CARPINTERIA METALICA</b>		
<b>0</b>			
<b>03.04.01.0</b>	<b>Puertas de fierro</b>		
<b>0</b>			
03.04.01.01	Puertas de ingreso principal con plancha acanalada	M2	5.00
03.04.01.02	Sobreventanas y/o sobrepuerta de Fe 1/2" (pabellon nuevo)	M2	12.00
<b>03.05.00.0</b>	<b>VIDRIOS Y CRISTALES</b>		
<b>0</b>			
<b>03.05.01.0</b>	<b>Vidrios</b>		
<b>0</b>			
03.05.01.01	Ventana metálica según diseño (sistema	M2	12.80

	directo)		
<b>03.06.00.0</b>	<b>PINTURA</b>		
<b>0</b>			
<b>03.06.01.0</b>	<b>Pintura en cielo rasos, vigas, columnas y paredes</b>		
<b>0</b>			
03.06.01.01	Pintura látex 2 manos en muros interiores y exteriores	M2	275.84
<b>03.06.02.0</b>	<b>Pintura en estructura metalica</b>		
<b>0</b>			
03.06.02.01	Pintura con zinc cromato y esmalte en cerco metalico	M2	60.03
<b>03.07.00.0</b>	<b>VARIOS</b>		
<b>0</b>			
<b>03.07.01.0</b>	<b>Limpieza Final</b>		
<b>0</b>			
03.07.01.01	Limpieza final	GLB	1.00
<b>04.00.00.0</b>	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>		
<b>0</b>			
<b>04.01.00.0</b>	<b>APARATOS SANITARIOS</b>		
<b>0</b>			
<b>04.01.01.0</b>	<b>Suministro de Aparatos Sanitarios</b>		
<b>0</b>			
04.01.01.01	Lavatorio con pedestal incluye llave y accesorios	PZA	2.00
04.01.01.02	Inodoro incluye accesorios	PZA	2.00
04.01.01.03	Urinario cadet blanco incluye llave y accesorios	PZA	1.00
04.01.01.04	Brazo de ducha y llave	PZA	2.00
<b>04.01.02.0</b>	<b>Suministro de accesorios</b>		
<b>0</b>			
04.01.02.01	Dispensador de jabon	PZA	2.00
04.01.02.01	kit de accesorios adhesivo	PZA	2.00
<b>04.01.03.0</b>	<b>Instalacion de Aparatos Sanitarios</b>		
<b>0</b>			
04.01.03.01	Instalacion de aparatos sanitarios	PZA	9.00

<b>04.01.04.0</b> <b>0</b>	<b>Instalacion de accesorios</b>		
04.01.04.01	Instalacion de accesorios	PZA	4.00
<b>04.02.00.0</b> <b>0</b>	<b>SISTEMA DE AGUA FRIA</b>		
<b>04.02.01.0</b> <b>0</b>	<b>Salida de agua fria</b>		
04.02.01.01	Salida de agua fria	PTO	7.00
<b>04.02.02.0</b> <b>0</b>	<b>Redes de distribucion</b>		
04.02.02.01	Suministro e inst. tub. agua 1/2" PVC	ML	67.10
04.02.02.02	Prueba hidraulica	GLB	1.00
<b>04.03.00.0</b> <b>0</b>	<b>DESAGUE Y VENTILACION</b>		
<b>04.03.01.0</b> <b>0</b>	<b>Salida de desague</b>		
04.03.01.01	Salida de desague	PTO	11.00
04.03.01.02	Salida de ventilacion	PTO	1.00
<b>04.03.02.0</b> <b>0</b>	<b>Redes de derivacion</b>		
04.03.02.01	Suministro e Instalacion de desague d= 2" PVC	ML	4.50
04.03.02.02	Suministro e Instalacion de desague d= 4" PVC	ML	3.50
04.03.02.03	Prueba Hidraulica para tub. de desague	GLB	1.00
<b>04.03.03.0</b> <b>0</b>	<b>Cajas de Registro</b>		
04.03.03.01	Caja de registro 12" x 24" con tapa de concreto	PZA	3.00
<b>05.00.00.0</b> <b>0</b>	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS</b>		
<b>05.01.00.0</b> <b>0</b>	<b>SALIDA PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTE, FUERZA Y SEÑALES DEBILES.</b>		
<b>05.01.01.0</b> <b>0</b>	<b>Centro de Luz y Tomacorriente</b>		

05.01.01.01	Salida centro de alumbrado empotrado inc interruptor	PTO	14.00
05.01.01.02	Salida tomacorriente doble con linea a tierra	PTO	16.00
<b>05.01.02.0</b> <b>0</b>	<b>Tablero de Distribucion</b>		
05.01.02.01	Tablero de distribucion 220 V	CJT	1.00
<b>05.01.03.0</b> <b>0</b>	<b>Puesta a tierra tipo varilla</b>		
05.01.03.01	Puesta a tierra	JGO	1.00
<b>05.02.00.0</b> <b>0</b>	<b>ARTEFACTOS</b>		
<b>05.02.01.0</b> <b>0</b>	<b>Artefactos de Alumbrado</b>		
05.02.01.01	Panel LED cuadrangular 40 w luz blanca 600 x 600 mm	PTO	12.00
05.02.01.02	Reflector LED 200 w luz blanca	PTO	2.00

**VALOR REFERENCIAL**

-----

**PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del servicio es de treinta (30) días calendario.

**5.2. PLAN DE TRABAJO**

El Proveedor deberá presentar un Plan de Trabajo anexando el respectivo cronograma de intervención desagregado por actividad, teniendo en consideración que no interfiera el Servicio en días y horas de atención.

**5.3. RECURSOS PROVISTOS POR EL PROVEEDOR**

El contratista deberá contar un equipo de personal profesional y técnico en un número que considere necesario para la ejecución del servicio, siendo necesario contar con personal clave mínimo que será detallado en el punto 5.9.1. REQUERIMIENTOS DEL CONTRATISTA Y DE SU PERSONAL.

En caso el servicio incluya la intervención en más de un establecimiento de salud, el contratista está obligado a contar con igual número de equipos, de personal clave como establecimientos tenga que intervenir. El o los equipos de personal clave propuestos deben mantenerse desde el inicio hasta la culminación del servicio para lo cual deberá presentar una declaración jurada del residente del Servicio y Asistente del Servicio donde se compromete de manera exclusiva y a tiempo completa la permanencia en dicho servicio

El personal debe contar con las herramientas y equipos adecuados para la ejecución del servicio, así mismo deberá de cumplir con dar al personal a su cargo la Indumentaria y equipos de protección personal (EPP) de seguridad de acuerdo al tipo de actividad, tales como arnés de seguridad, casco de seguridad, lentes, guantes, botas, orejeras, etc.

### **5.3 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR LA ENTIDAD**

- 5.3.1 Facilidades de acceso a las áreas a intervenir.
- 5.3.2 Desocupar los ambientes durante el periodo de ejecución del servicio, hasta la conformidad.
- 5.3.3 Contar con un ambiente de contingencia para reubicar los equipos que se retiren de los ambientes a intervenir.
- 5.3.4 Facilidades de ambiente para almacenaje de herramientas y materiales.
- 5.3.5 Facilidades de lugar para acopio de residuos o elementos desmontados.

### **5.4 REGLAMENTO TECNICO, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS**

De ser el caso, los equipos de medición a emplear deberán contar con certificación de calidad, el personal profesional y técnico deberá cumplir con las Normas del Ministerio de Trabajo para ejecutar los trabajos de mantenimiento y deberá cumplir con los procesos y protocolos técnicos y de seguridad para estos fines.

### **5.5 NORMAS TECNICAS**

Deberá realizar el Servicio de Mantenimiento correctivo y/o preventivo cumpliendo las siguientes Normas Técnicas vigentes:

- Código Nacional de Electricidad
- Reglamento Nacional de Edificaciones
- Normas de seguridad eléctrica
- Normas sobre mitigación de riesgos ante desastres
- Salud y Seguridad Ocupacional en el trabajo
- Normas de Estructura, Arquitectura e Instalaciones Sanitarias

### **5.6 IMPACTO AMBIENTAL**

El contratista deberá utilizar todas las medidas de precaución para el manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes que pudiesen afectar el área de trabajo con derrames o productos que afecten la asepsia hospitalaria, con la finalidad de no causar un impacto ambiental negativo deberá presentar una declaración jurada del mismo.

El contratista deberá mantener las instalaciones del establecimiento de salud en buen estado y se obliga a realizar la limpieza y disposición de residuos como producto del servicio realizado cumpliendo las normas ambientales.

El contratista deberá evitar contaminar el área de trabajo con material obtenido de reparaciones o resanes o eliminación de desmonte o similares; su transporte y almacenamiento debe estar acorde a la preservación ambiental.

Asimismo, el contratista solo estará autorizado para almacenar los residuos sólidos indicados líneas arriba (en bolsas, sacos o similar), por un tiempo máximo 48 horas en el lugar indicado por los representantes del establecimiento de salud, debiendo coordinar anticipadamente su desplazamiento para definir el horario y procesos de control.

## **5.7 SEGUROS**

El contratista proporcionará seguros a sus trabajadores y por daños a terceros (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR) en cumplimiento con la Ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante D.S. 005-2012-TR.

El contratista se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, de personal del establecimiento de salud, de público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo y/o preventivo contratados, sin perjuicio de que la Administración del establecimiento de salud inicie las acciones judiciales y legales que correspondan.

## **5.8 REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL**

### **5.8.1 REQUISITOS DEL CONTRATISTA**

El contratista será una persona natural, Jurídica, con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el rubro servicios, no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El Contratista debe contar con experiencia en ejecución de servicios de mantenimiento igual o similar a la convocatoria. Para ello acreditará un monto facturado acumulado equivalente a **tres (03) veces** el monto referencial del presente servicio, por la contratación de servicios similares al

objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante un periodo NO MAYOR A OCHO (08) AÑOS, a la fecha de la presentación de ofertas, mediante contratos, constancias u otro documento que demuestre de manera fehaciente su experiencia.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Mantenimiento de infraestructura y/o Edificaciones similares al objeto de la Convocatoria en Instituciones Públicas y privadas.

Acreditación: Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, entre otros.

## **5.8.2 PERFIL DEL PERSONAL: PROFESIONAL RESPONSABLE**

Un (01) Ingeniero Civil o Arquitecto.

### **5.9.2.1. Formación académica**

Ingeniero o Arquitecto colegiado y habilitado.

### **5.9.2.2. Experiencia**

Deberá acreditar una experiencia no menor de un (01) años, como Residente del Servicio, y/o Supervisor de servicios, y/o responsable del Servicio, y/o Jefe en Servicio similares, Asimismo se adjuntará Declaración Jurada legalizada de compromiso de ejercer el cargo correspondiente al servicio indicado y la permanencia en la misma a tiempo completa y dedicación exclusiva

#### **Acreditación:**

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto

## **5.9 RESULTADOS ESPERADOS**

El contratista deberá entregar los ambientes y las instalaciones en correcto funcionamiento y en óptimas condiciones, así mismo deberá presentar un Informe técnico del servicio ejecutado, cuyo contenido mínimo será:

- ✓ Antecedentes (Numero de orden de servicio, descripción de la situación inicial del servicio)
- ✓ Descripción de los Trabajos ejecutados

- ✓ Conclusiones (Logro alcanzado después de ejecutar el servicio)
- ✓ Recomendaciones (respecto al tipo de servicio realizado)

El contratista realizara las pruebas necesarias para demostrar las condiciones óptimas del objeto del presente servicio, las cuales serán supervisados por el responsable de mantenimiento designado por la unidad ejecutora.

#### **5.10 OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR**

El Contratista deberá mantener comunicación y coordinación con el Supervisor designado por la entidad, con los usuarios responsables de los servicios, con el Jefe del Establecimiento o a quien este delegue, con los miembros del Comité de Mantenimiento o Miembros del Comité Supervisor de las actividades de Mantenimiento.

El personal del Contratista deberá contar con los implementos de seguridad necesarios (Equipos de protección Personal) para la ejecución de este tipo de trabajos.

El Contratista deberá colocar señales preventivas y de advertencia de peligro cuando estén realizando el servicio de mantenimiento y cuando estén ausentes del lugar de trabajo y tomará todas las medidas preventivas que sean necesarias para evitar accidentes.

El Contratista deberá dejar limpias y libre de contaminantes las áreas intervenidas.

El presupuesto del Contratista deberá efectuarse a todo costo debiendo incluir los gastos que se requieren hasta la finalización de los trabajos y pruebas respectivas, así como contemplar cualquier trabajo que por naturaleza del servicio sea necesario, por lo que el contratista se compromete a presentar su oferta teniendo en cuenta esta condición.

El Contratista podrá efectuar visitas técnicas a las instalaciones materia del presente servicio a fin de evaluar in situ y conocer cualquier actividad complementaria que deba realizar y sus costos sean incluidos en su Oferta.

#### **5.11 SUB CONTRATACION**

El Proveedor no podrá sub contratar a terceros

#### **5.12 CONFIDENCIALIDAD**

La información técnica, planos y otros proporcionados por el establecimiento de salud, son de carácter confidencial

#### **5.13 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL**

**5.13.1 AREA QUE COORDINARA CON EL CONTRATISTA**

El contratista coordinará con el Supervisor y/o con el jefe del Establecimiento de Salud.

**5.13.2 AREAS RESPONSABLES DE LA SUPERVISION DEL SERVICIO**

La supervisión del servicio estará a cargo del profesional que será designado por la entidad.

El jefe de establecimiento de salud, en su condición de área usuaria, será también responsable en verificar el avance en la ejecución del servicio e informar de acuerdo a lo establecido. Este a su vez coordinara directamente con el supervisor designado.

Se efectuará supervisiones periódicas e inopinadas de los avances para efectos de verificar y comparar con el Cronograma de ejecución del Servicio y/o Plan de Trabajo.

**5.13.3 CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La Recepción y el Acta de Conformidad del Servicio deben incluir al representante del Programa de Salud Mental, jefe del Establecimiento, Supervisor y el Supervisor del Mantenimiento quienes suscriben el Acta conjuntamente con el Contratista.

Al término total del servicio el contratista deberá presentar lo siguiente:

- Informe Técnico del Servicio ejecutado, según numeral 5.1.11.1
- Acta de Devolución de Materiales y/o accesorios cambiados que deberá ser constatados por el jefe del Establecimiento de Salud o quien este delegue y por el Supervisor designado por la Entidad.

Previamente el Supervisor hará una revisión final de todas las partidas del Presupuesto e informará a la Entidad que el Contratista ha cumplido con la ejecución del Servicio de acuerdo a las condiciones contractuales.

En caso de no haberse cumplido los requisitos establecidos para la recepción del servicio se formulará un Acta de Observaciones indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el Contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo a subsanar.

**5.14 FORMA DE PAGO**

Se realizará el PAGO UNICO al contratista, al concluir el servicio al 100% de manera conforme, previo cumplimiento y presentación de lo siguiente:

- Informe técnico del servicio ejecutado, según numeral 5.1.11.1
- Acta de Conformidad de Recepción.
- Acta de devolución de materiales y/o accesorios cambiados que deberá ser constatados por el jefe del establecimiento de salud o quien este delegue y por el supervisor designado por la entidad.

#### **5.15 SISTEMA DE CONTRATACION**

Suma alzada.

#### **5.16 OTRAS PENALIDADES APLICABLES**

- Personal no cuenta con los elementos e indumentaria de seguridad. 5% UIT (la penalidad se aplicará por ocurrencia)
- NO colocar señales preventivas y de advertencia de peligro cuando estén realizando el mantenimiento y cuando estén ausentes del lugar de trabajo. 5% UIT (la penalidad se aplicará por ocurrencia)

#### **5.17 RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS**

- La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de dos (02) años, contado a partir de la conformidad otorgada.

## **II. ESPECIFICACIONES TECNICAS**

### **01.00.00.00 TRABAJOS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD**

#### **01.01.00.00 TRABAJOS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES**

##### **01.01.01.00 Instalaciones Provisionales**

###### **01.01.01.01 Agua para el servicio**

El agua empleada será fresca, limpia y potable, libre de sustancias perjudiciales como aceite, ácidos, álcalis, sales, materias orgánicas u otras sustancias que pueden perjudicar o alterar el comportamiento eficiente del concreto, acero y otros; tampoco deberá contener partículas de carbón humos ni fibras vegetales. Se podrá usar agua de pozo, siempre y cuando cumpla con las condiciones anteriores mencionadas y que no contenga agua dura u sulfatos.

Unidad de Medida:

El trabajo realizado será medido por la unidad de medida que figure en el presupuesto del servicio

Forma de Pago:

Se cancelará de acuerdo al metrado que ha sido considerado en el Valor Referencia. Dicho pago constituirá compensación total de mano de obra, equipo, y cualquier otro insumo que se requiera para ejecutar totalmente el trabajo.

#### **01.01.02.00 Trabajos Preliminares**

##### **01.01.02.01 Limpieza de terreno**

Consiste en la limpieza superficial de la zona de trabajo, a fin de eliminar toda maleza, residuos contaminantes y dejar limpia la zona de trabajo.

##### Unidad de Medida:

El trabajo realizado será medido por la unidad de medida que figure en el presupuesto del servicio

##### Forma de Pago:

Se cancelará de acuerdo al metrado que ha sido considerado en el Valor Referencia. Dicho pago constituirá compensación total de mano de obra, equipo, y cualquier otro insumo que se requiera para ejecutar totalmente el trabajo.

#### **01.01.03.00 Movilización de Maquinaria y Herramientas**

##### **01.01.03.01 Movilización y desmovilización de maquinaria y herramientas**

Bajo esta partida el proveedor del servicio ejecutará las acciones necesarias para suministrar, reunir y transportar elementos necesarios de su organización a los lugares de trabajo, incluyendo personal, equipo mecánico, materiales, herramientas y en general todo lo necesario para instalar y empezar los trabajos.

Esta partida incluye, asimismo, la desmovilización al finalizar los trabajos, debiendo retirarse del lugar de trabajo los elementos aportados y transportarse al lugar indicado para su posterior utilización o almacenamiento.

##### Unidad de Medida:

La medición será la indicada en el presupuesto

##### Forma de Pago:

Se pagará acorde a los precios unitarios establecidos en el presupuesto. Dicho pago constituirá compensación total de mano de obra, equipo, y cualquier otro insumo que se requiera para ejecutar totalmente el trabajo.

#### **01.01.04.00 Trazo, Niveles y Replanteo**

##### **01.01.04.01 Trazo, niveles y replanteo preliminares**

El trazo se refiere a aplicar en el terreno, los ejes y los niveles determinados en los planos. Los ejes se fijaran en el terreno, utilizando estacas, balizadas o tarjetas fijas.

Los niveles serán requeridos de acuerdo a lo indicado en los planos. El replanteo se refiere a la ubicación en el terreno de todos los elementos que se detallan en los planos para la ejecución de los servicios.

Para la ejecución de esta partida se deberá contar con un nivel de precisión, miras, jalones, cinta metálica o de lona para medir, estacas, plomadas

Unidad de Medida:

El trabajo realizado será medido por la unidad de medida que figure en el presupuesto del servicio

Forma de Pago:

Se cancelará de acuerdo al metrado que ha sido considerado en el Valor Referencia. Dicho pago constituirá compensación total de mano de obra, equipo, y cualquier otro insumo que se requiera para ejecutar totalmente el trabajo.

**01.02.00.00 SEGURIDAD Y SALUD**

**01.02.01.00 Elaboración, Implementación y Administración de Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo**

01.02.01.01 Equipo de protección individual

Comprende todos los equipos de protección individual (EPI) que deben ser utilizados por el personal de la obra, para estar protegidos de los peligros asociados a los trabajos que se realicen, de acuerdo a la Norma G.050 Seguridad durante la construcción, del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Entre ellos se debe considerar, sin llegar a ser una limitación: casco de seguridad, gafas de acuerdo al tipo de actividad, escudo facial, guantes de acuerdo al tipo de actividad (cuero, aislantes, etc.), botines/botas de acuerdo al tipo de actividad (con puntera de acero, dieléctricos, etc.), protectores de oído, respiradores, arnés de cuerpo entero y línea de enganche, prendas de protección dieléctrica, chalecos reflectivos, ropa especial de trabajo en caso se requiera, otros.

Unidad de Medida

Unidad (Und.), de acuerdo al número de trabajadores

Forma de medición

Cumplir lo requerido en el Expediente Técnico de Obra en lo referente a la cantidad de equipos de protección individual para todos los obreros expuestos al peligro de acuerdo al planeamiento de obra y al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST).

**02.00.00.00 ESTRUCTURAS**

**02.01.00.00 MOVIMIENTO DE TIERRAS**

**02.01.01.00 Excavaciones**

02.01.01.01 Excavaciones para cimentación de cerco perimetrico

02.01.01.02 Excavaciones para instalaciones sanitarias

02.01.01.03 Excavaciones para losa de modulo

Las excavaciones serán del tamaño exacto al diseño de estas estructuras, se quitaran los moldes laterales cuando la compactación del terreno lo permita y no exista el riesgo y el peligro de derrumbes o de filtraciones de agua.

Antes del procedimiento del vaciado, se deberá aprobar la excavación; así mismo no se permitirá ubicar cimientos sobre material de relleno sin una consolidación adecuada, de acuerdo a la maquinaria o implementos.

El fondo de toda excavación para cimentación debe quedar limpio y parejo, se deberá retirar el material suelto, si el ingeniero inspector se excede en la profundidad de la excavación, no se permitirá el relleno con material suelto, lo deberá hacer con una mezcla de concreto ciclópeo 1:12 como mínimo o en su defecto con hormigón.

Este trabajo será medido por metro cúbico de material eliminado teniendo en cuenta el coeficiente del volumen de esponjamiento.

Las excavaciones para cimientos serán del tamaño exacto al diseño de estas estructuras. Debe de protegerse las paredes laterales del hoyo mediante entibado de madera y/o metálico, convenientemente arriostrados y asegurados, adicionalmente y si fuera necesario deberá extraerse el agua producto de las filtraciones, de manera que al momento el vaciado del concreto, la superficie del fondo se presente si exceso de agua.

Unidad de Medida:

La medición será por metro cúbico.

Forma de Pago:

Se cancelará de acuerdo al metrado que ha sido considerado en el Valor Referencial.

**02.02.00.00 OBRAS DE CONCRETO SIMPLE**

**02.02.01.00 Solado**

02.02.01.01 Solado e=4" mezcla 1:10

Esta partida comprende una capa de concreto que se aplica directamente sobre el terreno de cimentación luego de concluidos los trabajos de excavación nivelación y compactación del fondo; el propósito de esta partida es obtener una superficie plana y horizontal para construir los cimientos y zapatas.

Consiste en una mezcla de concreto ciclópeo: 1:12 (Cemento - Hormigón), dosificación que deberá respetarse de acuerdo a las dimensiones indicadas en los planos de estructuras.

Los materiales deben cumplir con todos los requisitos de calidad indicados en las especificaciones técnicas para la producción de concreto.

Únicamente se procederá al vaciado cuando se haya verificado la exactitud de la excavación, como producto de un correcto replanteo, el batido de éstos materiales se hará utilizando mezcladora mecánica, debiendo efectuarse estas operaciones por lo mínimo durante 1 minuto por carga.

Sólo podrá emplearse agua potable o agua limpia de buena calidad, libre de impurezas que puedan dañar el concreto; se humedecerá las zanjas antes de llenar los cimientos y no se colocará las piedras sin antes haber depositado una capa de concreto de por lo menos 10 cm. de espesor. Las piedras deberán quedar completamente rodeadas por la mezcla sin que se tome los extremos.

Unidad de Medida:

El trabajo realizado será medido por la unidad de medida que figure en el presupuesto del servicio

Forma de Pago:

Se cancelará de acuerdo al metrado que ha sido considerado en el Valor Referencia. Dicho pago constituirá compensación total de mano de obra, equipo, y cualquier otro insumo que se requiera para ejecutar totalmente el trabajo.

**02.02.02.00 Cimientos Corridos**

02.02.02.01 Conc. 1:10+30%P.G, cimientos corridos

Concreto ciclópeo: 1:10 (Cemento - Hormigón), con 30 % de piedra grande, dosificación que deberá respetarse de acuerdo a las dimensiones indicadas en los planos de estructuras.

Los materiales deben cumplir con todos los requisitos de calidad indicados en las especificaciones técnicas para la producción de concreto.

Únicamente se procederá al vaciado cuando se haya verificado la exactitud de la excavación, como producto de un correcto replanteo, el batido de éstos materiales se hará utilizando mezcladora mecánica, debiendo efectuarse estas operaciones por lo mínimo durante 1 minuto por carga.

Sólo podrá emplearse agua potable o agua limpia de buena calidad, libre de impurezas que puedan dañar el concreto; se humedecerá las zanjas antes de llenar los cimientos y no se colocará las piedras sin antes haber depositado una capa de concreto de por lo menos 10 cm. de espesor. Las piedras deberán quedar completamente rodeadas por la mezcla sin que se tome los extremos.

Unidad de Medida:

El trabajo realizado será medido por la unidad de medida que figure en el presupuesto del servicio

Forma de Pago:

Se cancelará de acuerdo al metrado que ha sido considerado en el Valor Referencia. Dicho pago constituirá compensación total de mano de obra, equipo, y cualquier otro insumo que se requiera para ejecutar totalmente el trabajo.

**02.02.03.00 Falso Piso**

02.02.03.01 Falso piso acabado pulido

Todos los ambientes llevarán falso piso con los espesores indicados en los planos de arquitectura. La dosificación será de 1:8 (cemento-hormigón) o f'c mínimo 100 Kg/cm<sup>2</sup> con 25% piedra mediana.

La subrasante deberá prepararse limpiándola y nivelándola. Para el vaciado deberá tenerse en cuenta las especificaciones de colocación del concreto de estas especificaciones.

La superficie del falso piso debe ser plana y compacta, capaz de poder recibir los acabados de piso que se indiquen en los planos.

El agregado que se use debe tener como tamaño máximo 1 ½". El llenado del falso piso deberá hacerse por paños alternados.

Una vez vaciada la mezcla sobre el área de trabajo, se nivelará y apisonará la superficie con regla de madera en bruto para lograr una superficie plana, rugosa y compacta. El falso piso deberá vaciarse después de los sobrecimientos.

Unidad de Medida:

El trabajo realizado será medido por la unidad de medida que figure en el presupuesto del servicio

Forma de Pago:

Se cancelará de acuerdo al metrado que ha sido considerado en el Valor Referencia. Dicho pago constituirá compensación total de mano de obra, equipo, y cualquier otro insumo que se requiera para ejecutar totalmente el trabajo.

**02.03.00.00 OBRAS DE CONCRETO ARMADO**

**02.03.01.00 Sobrecimiento en cerco perimetrico**

**02.03.02.00 Columnas en cerco perimetrico**

**02.03.03.00 Vigas en cerco perimetrico**

Concreto F'c=210 Kg/cm<sup>2</sup>

### DESCRIPCION:

Esta especificación se refiere al concreto usado como material estructural y normado, su producción, manipuleo, transporte, colocación, curado, protección y pruebas de resistencia. El Contratista se ceñirá estrictamente a lo indicado en los planos del proyecto, en la presente especificación y en las normas vigentes, respectivamente.

### MATERIALES:

Los materiales que conforman el concreto son:

- Cemento Portland tipo I
- Agregado fino
- Agregado grueso
- Agua
- Aditivos
- Hormigón para concreto ciclópeo

**a.- Cemento.-** Se usará cemento Portland, tipo 1, de acuerdo a la calificación usada en USA.; donde se especifique la adopción de otro, tipo debido a consideración especial.

En términos generales no deberá tener grumos, por lo que deberá protegerse en bolsas o sitios en forma que no sea afectado por la humedad ya sea del medio o de cualquier agente externo.

**b.- Agua.-** El agua empleada será fresca, libre de sustancias perjudiciales como aceite, ácidos, alcalíales, materias orgánicas u otras sustancias que puedan perjudicar o alterar el comportamiento eficiente del concreto, acero y otros.

**c.- Agregados.-** Los agregados a usarse son:

\* Fino (arena), grueso (piedra partida).

Deberán de estar de acuerdo con las especificaciones para agregados según Norma A.S.T.M.C.33.

\*Agregado Fino (arena). Deberá cumplir con lo siguiente:

\*Grano grueso y resistente.

- No contendrá un % con respecto al peso total de más del 5% del material que pasa por el tamiz 200 (serie U.S.) en caso contrario el exceso deberá ser eliminado mediante el lavado correspondiente.

- El porcentaje total de arena en la mezcla puede variar entre 30% y 40% de tal manera que dé la consistencia deseada al concreto. El criterio general para determinar la consistencia será emplear concreto tan consistente como para que se pueda, sin que deje de ser fácilmente trabajable dentro de las condiciones de llenado que se está ejecutando.

- La trabajabilidad del concreto es a las cantidades de material que pasen a los tamices #50 y #100, una deficiencia de estas medidas puede hacer que la mezcla necesite un exceso de agua, se produzcan afloramiento y las partículas finas se separen y salgan a la superficie. No debe de haber menos del 15% de agregado fino que pase por la malla #50 ni 5% que pase por la #100. Esto debe tomarse en cuenta para el concreto expuesto.

- La materia orgánica se controlará por el método de A.S.T.M.C. 40 y el fino por A.S.T.M.C. 17.

\*Agregados gruesos (piedra partida). Deberá cumplir con lo siguiente:

- El agregado grueso deberá ser piedra partida a grava limpia, libre de partículas de arcilla plástica en superficie y proveniente de rocas que no se encuentran en proceso de descomposición.

- El tamaño máximo de los agregados será de 1 1/2 " para el concreto armado.

- En los elementos de espesor reducido o cuando existe gran densidad de armadura se podrá disminuir el tamaño máximo de agregado, siempre que se obtenga gran trabajabilidad y se cumpla con el "SULP" o asentamiento requerido y que la resistencia del concreto que se obtenga, sea la indicada en los planos.

El tamaño máximo del agregado en general, tendrá una medida tal que no sea mayor de 1/5 de la medida más pequeña entre los costados interiores de las formas dentro de las cuales se vaciará el concreto, ni mayor de 1/3 de peralte de losas o que las 3/4 mínimo espacio libre entre barras individuales de refuerzo entre grupos de barras.

**d.- Refuerzos Metálicos.-** Deberá cumplir con las Normas A.S.T.M.C. 615, A.S.T.M.C. 616, A.S.T.M.C. 617 NOP 1158.

### ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

**a.- Cemento.-** se almacenará de manera que no sea deteriorada y perjudicado por el clima (humedad ambiental, lluvias, etc.)

Se recomienda que se almacene en un lugar fresco, libre de humedad y contaminación.

**b.- Agregados.-** se almacenarán o aplicarán en forma tal que provenga una segregación (separación de gruesas y finas) o contaminación excesiva con otros materiales o agregados de otras dimensiones.

#### **DOSIFICACIÓN DE MEZCLA DE CONCRETO**

La determinación de proporciones; agua – cemento se hará tomando como base la siguiente tabla, proveniente del Reglamento Nacional de Construcciones en lo referente a “Concreto Ciclópeo y Armado”.

En lugares donde los diferentes tipos de estructuras de concreto se hallan sometidos al intemperismo tales como fluctuaciones de temperatura, contenido de sulfatos, aguas subterráneas, se usarán mezclas con aire incorporado con las siguientes relaciones.

#### **RELACION DEL AGUA- CEMENTO MAXIMAS PERMISIBLES PARA CONCRETO**

Resistencia a la Compresión a los 28 días incorporado f' c	Máxima relación agua-cemento concreto s/aire incorporado		Máxima relación agua-cemento concreto c/aire	
	Lt. Seco	G1. Seco	Lt. Seco	G1. Seco
175	16.5	7	22.5	6

El agua indicada es el agua total, es decir adicionada más el agua que tiene los agregados.

La estimación de la máxima cantidad de agua que pueden tener los agregados son los siguientes:

- Arena Húmeda                      ¼ galón/P.C.
- Arena Mojada                      ½ galón/P.C.
- Piedra Húmeda                    ¼ galón/P.C.

No se permitirá trabajar con relación agua/cemento mayores que las indicaciones.

La dosificación será utilizada en el lugar de ejecución, el equipo empleado deberá tener los dispositivos convenientes para dosificar los materiales de acuerdo al diseño aprobado.

No se permitirá el sistema de mezclado en planta y transporte de concreto ya preparado, ni agregado agua antes de llegar a lugar de ejecución.

Se deberá guardar uniformidad en cuanto a la cantidad de material por cada tanda lo cual garantizará, homogeneidad en todo el proceso y posteriormente respecto a las resistencias.

#### **Consistencia del Concreto**

La proporción entre agregados deberá garantizar una mezcla con un alto grado de trabajabilidad y resistencia de manera de que se acomode dentro de las esquinas y ángulos de las formas del refuerzo, por medio del método de colocación en el lugar de ejecución; para que no permita que se produzca un exceso de agua libre en la superficie.

#### **Mezclado de Concreto**

Antes de iniciar cualquier preparación el equipo, deberá estar completamente eliminando, llenándose los depósitos con agua fresca y limpia.

El equipo deberá estar en perfecto estado de funcionamiento, esto garantizará uniformidad de mezcla en el tiempo prescrito.

El equipo deberá contar con una tolva cargadora, tanque de almacenamiento de agua, instrumentos de pesado del cemento y agregados.

El concreto deberá ser mezclado sólo en cantidad que se vayan a usar de inmediato, el excedente será eliminado. En caso de agregar una nueva carga, la mezcladora deberá ser descargada.

Se prohibirá la adición indiscriminada de agua que aumente el Slump.

El mezclado deberá continuarse por lo menos durante 1 ½ min. Después que todos los materiales estén dentro del tambor, a menos que se muestren que en un tiempo menor es satisfactorio.

#### **Colocación de Concreto**

Es requisito fundamental el que los encofrados hayan sido concluidos, estos deberán mejorarse y aceitarse.

El refuerzo de fierro deberá estar libre de óxidos, aceites, pinturas y demás sustancias extrañas que puedan dañar el comportamiento.

Toda sustancia extraña adherida al encofrado deberá eliminarse.

El encofrado no deberá tener un exceso de humedad.

Para el caso de techo aligerado, se deberá humedecerse los ladrillos previamente al vaciado del concreto. Deberá revisar el encofrado, refuerzo y otros, con el fin de que el elemento se construya en óptimas condiciones. Deberá hacer cambiar antes del vaciado los ladrillos defectuosos.

En general se deberá llegar a una velocidad y sincronización que permita el vaciado uniforme se garantiza, integración entre el concreto colocado y el que se está colocando.

Los separadores temporales colocados en las formas deberán ser reforzados cuando el concreto haya llegado a la altura necesaria y por lo tanto haga que dichos implementos sean necesarios.

Deberá evitarse la segregación debido al manipuleo excesivo al derrame, las proporciones superiores de muro y columnas deberán llenarse con concreto de asentamiento igual al mínimo permisible.

Deberá evitarse el golpe contra las formas con el fin de no producir, segregaciones. Lo correcto es que caiga en el centro de la sección, usando para ello aditamento especial.

En caso de tener columnas muy altas o muros delgados y sean necesario usar en "CHUTE", el proceso de chuceado deberá evitar que el concreto golpee contra la cara opuesta del encofrado, este podrá producir segregaciones.

Cuando se tenga elementos de concreto de diferentes resistencias caso de vigas y viguetas, se colocaran primero el que tenga mayor resistencia (vigas), dejando un exceso de esto en las zonas donde irá el concreto de mayor resistencia (viguetas).

A menos que se tome una adecuada protección el concreto no deberá ser colocado durante lluvias fuertes.

El vertido de concreto de losas de techos deberá efectuarse evitando la concentración de grandes masas de áreas reducidas.

En general el vaciado se hará siguiendo las normas del Reglamento de concreto del Perú, en cuanto a calidad y colocación del material.

#### **Consolidación y Fraguado**

Se hará mediante vibraciones, su funcionamiento y velocidad será a recomendaciones de los fabricantes.

Chequeará el tiempo suficiente para la adecuada consolidación que se manifiesta cuando una delgada película de mortero aparezca en la superficie del concreto, todavía se alcanza a ver el agregado grueso rodeado de mortero.

La consolidación correcta requerirá que la velocidad de vaciado no sea mayor que la vibración.

El vibrador debe ser tal que embeba en concreto todas las barras de concreto, que llegue a todas las esquinas que queden embebidos todos los anclajes, sujetadores, etc. Que se elimine las burbujas de aire por los vacíos que pueda quedar y no produzcan cangrejas.

La distancia entre puntos de aplicación del vibrador será 45 a 75 cm., en cada punto se mantendrá entre 5 a 10 segundos de tiempo.

Se deberá tener vibrador de reserva en estado eficiente de funcionamiento.

Se preverán puntos de nivelación con referencia al encofrado para así vaciar la cantidad exacta de concreto y obtener una superficie nivelada, según lo indiquen los planos estructurales respectivos.

Se deberá seguir las normas A.C.I. 306 y A.C.I. 695 respecto a condiciones ambientales que influyen en el vaciado.

Durante el fraguado en tiempo frío el concreto fresco deberá estar bien protegido contra las temperaturas de congelación a fin de que la resistencia no se mermada.

En el criterio de dosificación deberá estar incluida el concreto de variación de fragua debido a cambios de temperatura.

#### **Encofrado y Desenfoque y Juntas**

El contratista realizará los correctos y seguros diseños propugnados:

Espesores y secciones correctas.

Inexistencia de reflexiones.

Elementos correctamente alineados.

Se debe tener en cuenta:

a.- velocidad y sistema de vaciado

b.- cargas diversas como: material, equipo, personal, fueras horizontales, verticales y/o impacto, evitar deflexiones, excentricidad, contra flechas y otros.

c.- características de material usado, deformaciones, rigidez en las uniones, etc.

d.- que el encofrado construido no dañe a la estructura de concreto previamente levantada.

No se permitirá cargas que excedan el límite, para el cual fueron diseñados los encofrados; así mismo no se permitirá la omisión de los puntales salvo que esté prevista la normal resistencia sin la presencia del mismo.

El desencofrado deberá hacerse gradualmente, estando prohibido las acciones de golpe forzar o causar trepidación.

En caso de concreto normal considera los siguientes mínimos para desencofrar:

- A.- Columnas, Muros, Costado de vigas y zapatas 2 días
- B.- Fondo de losas de luces cortas 10 días
- C.- Fondo de vigas de gran luz losas con vigas 21 días
- D.- Fondo de vigas de luces cortas 16 días
- E.- Ménsulas o voladizos pequeños 21 días

Si se trata de concreto con aditivos de resistencia:

- a.- Fondo de losas de luces cortas 4 días
- b.- Fondo de luces cortas 4 días
- c.- Fondo de vigas de gran luz losas sin vigas 7 días
- d.- Ménsulas o voladizos pequeños 14 días

Las tuberías y conductos empotrados en el concreto armado y ciclópeo del Reglamento Nacional de Construcciones.

Antes del vaciado se deberá inspeccionar las tuberías y accesorios para evitar alguna fuga.

Las tuberías encargadas del transporte de ruidos dañinos para la salud se probaran después que el concreto haya endurecido.

No se hará circular en las tuberías ningún líquido, gas o vapor antes de que el concreto haya endurecido completamente, con excepción del agua que no exceda de 32 grados de temperatura, ni de 1.4 kg/cm<sup>2</sup> de presión.

El recubrimiento mínimo será de 2.3 cm.

Las juntas de construcción cumplirán con el artículo 704 del concreto armado y ciclópeo del Reglamento Nacional de Construcciones.

Para aplicar juntas de construcción se procederá a la limpieza de las caras quitando la techada superficial las juntas verticales se humedecerán totalmente y se recubrirán con pasta de cemento, antes de proceder al nuevo concreto.

#### **Curado**

Se da por lo menos 7 días, durante los cuales se mantendrá el concreto sobre los 100°C en condición húmeda, esto a partir de las 10 a 12 horas del vaciado.

Cuando se usan aditivos de alta resistencia, el curado durará tres días.

Cuando el curado se efectúa con agua los elementos horizontales se mantendrán con agua, especialmente cuando el sola actúa directamente; los elementos verticales se regaran continuamente que el agua caiga en forma de lluvia.

#### **Refuerzo**

Se deberá respetar y cumplir todo lo gratificado de los planos, también:

A.- Ganchos y dobleces: todas las barras se doblarán en frío no se permitirá redoblar ni enderezamiento en el acero, las barras con reforzamiento o doblez, no mostrado en el plano no deberán ser usados, así mismo no se doblarán en el servicio ninguna barra parcialmente embebido en concreto, excepto que esté indicado en los planos.

Los ganchos de los extremos de la barra serán semicirculares en radios no menores según:

DIAMETRO VARILLAS	RADIO MINIMO
3/8" a 5/8"	1. ½ diámetro
3/4" a 1"	2. ½ diámetro
Mayores de 1"	3. ½ diámetro

B.- Colocación de Refuerzos: estará adecuadamente apoyado sobre soportes de concreto, metal u otro material aprobado, espaciadores o estribos.

C.- Espaciamiento de Barras: se detalla en los planos estructurales.

D.- Empalmes: la longitud de traslape para barras de formadas en tracción será menor que 36 diámetros de barra  $f' = 4200 \text{ kg/cm}^2$  ni menor que 30 cm., en caso de que se use barras lisas, el traslape mínimo será el doble del que se use para barras corrugadas.

Para barras deformadas a compresión, el traslape no será menor que 210 kg/cm<sup>2</sup> de longitud de traslape será 1/3 mayor que los valores antes mencionados

Unidad de Medida:

El trabajo realizado será medido por la unidad de medida que figure en el presupuesto del servicio

Forma de Pago:

Se cancelará de acuerdo al metrado que ha sido considerado en el Valor Referencia. Dicho pago constituirá compensación total de mano de obra, equipo, y cualquier otro insumo que se requiera para ejecutar totalmente el trabajo.

**02.03.00.00 OBRAS DE CONCRETO ARMADO**

**02.03.01.00 Sobrecimiento en cerco perimetrico**

**02.03.02.00 Columnas en cerco perimetrico**

**02.03.03.00 Vigas en cerco perimetrico**

Encofrado y desencofrado

Los encofrados deberán estar preparados para resistir con seguridad todas las cargas impuestas por su propio peso, el peso y empuje del concreto vaciado y una sobrecarga de llenado (trabajadores, carretillas, vibradores, equipos, etc.).

**Responsabilidad**

La seguridad de las estructuras provisionales, andamiajes y encofrados será de responsabilidad única del Contratista, quien deberá ceñirse a la norma ACI-347. La propuesta de encofrados será presentada a la Supervisión para su revisión con una anticipación de 3 días a la ejecución de los trabajos, esta revisión no exonera de su responsabilidad al Contratista.

**Características**

Los encofrados y andamiajes se construirán para resistir con seguridad y sin deformaciones apreciables las cargas impuestas por su peso propio, el peso y empuje del concreto más una sobrecarga de 300 kg/m<sup>2</sup> como mínimo.

Los encofrados serán herméticos a fin de evitar la pérdida de finos y lechada, siendo adecuadamente arriostrados y unidos entre sí para mantener su posición y forma.

**Preparación y colocación**

Los encofrados y sus soportes deben ser diseñados y construidos bajo responsabilidad del Contratista, teniendo en cuenta su durabilidad y resistencia, principalmente si van a ser usados reiteradas veces durante el servicio.

La superficie interior de todos los encofrados será limpia de toda materia extraña, grasa, mortero, basura y será recubierta con aceite o desmoldante aprobado por la Supervisión. Las sustancias que se usen para desmoldar no deberán causar manchas al concreto.

En general los encofrados deben estar de acuerdo con lo dispuesto en el ACI 318.99

### **Desencofrado**

Todos los encofrados serán retirados en el tiempo indicado o cuando la resistencia especificada haya sido alcanzada, y de modo que no se ponga en peligro la estabilidad del elemento estructural o dañe su superficie.

Se tomarán precauciones cuando se efectúe el desencofrado para evitar fisuras, roturas en las esquinas o bordes y otros daños en el concreto. Cualquier daño causado al concreto por una mala operación de desencofrado será reparado por cuenta del Contratista, a satisfacción de la supervisión.

En casos especiales la supervisión podrá ordenar que los encofrados permanezcan más tiempo que el indicado en estas especificaciones, por razones justificadas.

Cuando se use aditivos aceleradores de fragua, el desencofrado podrá efectuarse antes de lo usualmente permitido, contando para ello con la aprobación de la Supervisión.

En caso de concreto normal se deben considerar los siguientes tiempos mínimos para el desencofrado:

---

A. Columnas, muros, costado de vigas y zapatas.	24 hrs.
B. Fondo de losas aligeradas y macizas.	10 días
C. Fondo de vigas	21 días
D. Voladizos	21 días

---

En caso de concreto con aditivos de resistencia se deben considerar los siguientes tiempos mínimos para el desencofrado:

---

E. Fondo de losas aligeradas y macizas.	4 días
F. Fondo de vigas cortas	4 días
G. Fondo de vigas de gran luz y losas sin vigas	7 días
H. Voladizos pequeños	14 días

---

### **Tolerancias**

Las tolerancias en el concreto terminado son las siguientes

En la verticalidad de columnas hasta 3m de longitud:	6 mm
En la verticalidad de columnas hasta 6m de longitud:	12 mm
En la sección transversal de cualquier elemento:	- 5 mm a + 10 mm
En la ubicación de ductos y pases	5 mm

La Supervisión verificará previamente al vaciado del concreto las dimensiones, verticalidad y los elementos de fijación de los encofrados, así como el estado de los materiales de estos a

fin de prevenir que se abran las formas durante el vaciado.

Unidad de Medida:

El trabajo realizado será medido por la unidad de medida que figure en el presupuesto del servicio

Forma de Pago:

Se cancelará de acuerdo al metrado que ha sido considerado en el Valor Referencia. Dicho pago constituirá compensación total de mano de obra, equipo, y cualquier otro insumo que se requiera para ejecutar totalmente el trabajo.

**02.03.00.00 OBRAS DE CONCRETO ARMADO**

**02.03.01.00 Sobrecimiento en cerco perimetrico**

**02.03.02.00 Columnas en cerco perimetrico**

**02.03.03.00 Vigas en cerco perimetrico**

Acero  $F_y=4200$  Kg/cm<sup>2</sup>

El acero de refuerzo está especificado en los planos por su esfuerzo de fluencia ( $f_y$ ) y deberá ceñirse además a las normas indicadas.

Se deberán respetar los diámetros de todos los aceros estructurales especificados en los planos, cuyo peso y diámetro deberá ser de acuerdo a las Normas.

**Doblado del refuerzo**

Todo el refuerzo deberá doblarse en frío. El refuerzo parcialmente embebido dentro del concreto no debe doblarse, excepto cuando así se indique en los planos de diseño o lo autorice el Ingeniero Proyectista.

No se permitirá el redoblado del refuerzo.

**Colocación del refuerzo**

El refuerzo se colocará respetando los recubrimientos especificados en los planos. El refuerzo deberá asegurarse de manera que durante el vaciado no se produzcan desplazamientos que sobrepasen las tolerancias permisibles. La posición de las varillas de refuerzo, tanto longitudinal como transversal no deberá diferir en más de 1cm respecto a lo indicado en planos.

**Límites para el espaciamiento del refuerzo**

El espaciamiento libre entre barras paralelas de una capa deberá ser mayor o igual a su diámetro, 2.5 cm. o 1.3 veces el tamaño máximo nominal del agregado grueso.

En las columnas, la distancia libre entre barras longitudinales será mayor o igual a 1.5 su diámetro, 4 cm. o 1.3 veces el tamaño máximo nominal del agregado.

El refuerzo por contracción y temperatura deberá colocarse a una separación menor o igual a 5 veces el espesor de la losa, sin exceder de 45 cm.

#### **Empalmes del refuerzo**

Los refuerzos se deberán empalmar preferentemente en zonas de esfuerzos bajos, las barras longitudinales de columnas se empalmarán de preferencia dentro de los  $2/3$  centrales de la altura del elemento.

Los empalmes deberán hacerse sólo como lo requieran o permitan los planos de diseño o como lo autorice el Supervisor.

Las barras empalmadas por medio de traslapes sin contacto en elementos sujetos a flexión, no deberán separarse transversalmente más de  $1/5$  de la longitud de traslape requerida, ni más de 15 cm.

La longitud mínima del traslape en los empalmes traslapados en tracción será conforme a los requisitos de los empalmes pero nunca menor a 30 cm.

Los empalmes en zonas de esfuerzos altos deben preferentemente evitarse; sin embargo, si fuera estrictamente necesario y si se empalma menos o más de la mitad de las barras dentro de una longitud requerida de traslape se deberá usar los empalmes indicados en el punto 8.11.1 de la norma E-060 Concreto Armado del RNC.

En general se debe respetar lo especificado por el Reglamento Nacional de Construcciones.

#### **Unidad de Medida:**

El trabajo realizado será medido por la unidad de medida que figure en el presupuesto del servicio

#### **Forma de Pago:**

Se cancelará de acuerdo al metrado que ha sido considerado en el Valor Referencia. Dicho pago constituirá compensación total de mano de obra, equipo, y cualquier otro insumo que se requiera para ejecutar totalmente el trabajo.

### **02.04.00.00 COBERTURA**

#### **02.04.01.00 Cobertura de calaminon (ZINCALUM)**

02.04.01.01 Suministro e instalación de Tubo LAC 2"x4"

02.04.01.02 Suministro e instalación de Tubo LAC 2"x2"

Los tubos LAC Son tubos electrosoldados resistentes a dobleces y torneados. Son fabricados de acuerdo a los diámetros exteriores de la norma ISO 65, producidos con acero laminado en caliente. Estos Tubos LAC rectangulares de 2"x4"x2.5 y de 2"x2"x2.5 se emplearan para la instalación de columnas, vigas y viguetas que ayudaran a la redistribución de las cargas del techo de calaminon a instalar

#### **Unidad de Medida:**

El trabajo realizado será medido por la unidad de medida que figure en el presupuesto del servicio

Forma de Pago:

Se cancelará de acuerdo al metrado que ha sido considerado en el Valor Referencia. Dicho pago constituirá compensación total de mano de obra, equipo, y cualquier otro insumo que se requiera para ejecutar totalmente el trabajo.

02.04.01.03 Suministro e instalación de cobertura de calaminon (ZINCALUM)

En general se utilizarán como materiales de cobertura elementos impermeabilizantes, con todos los cuidados necesarios para evitar la filtración de agua de lluvia, para soportar los agentes exteriores y obtener así una cubierta durable y resistente. Serán materiales no conductores de calor.

Las superficies acabadas tendrán un declive, hacia el desagüe o hacia los elementos colectores de agua de lluvia,

**Cobertura con zincalum**

Es una delgada lámina de acero, recubierta en sus dos caras por una aleación protectora de aluminio y zinc (Al-Zn), que le otorga al producto una excelente resistencia a la corrosión, gracias al aluminio, y a la vez una protección de los extremos longitudinales, dada por el zinc.

La durabilidad del producto es uno de sus principales atributos: si se compara una plancha galvanizada (recubierta sólo con zinc) con una plancha de ZINCALUM, esta última tiene una duración cuatro veces superior, para un mismo espesor de recubrimiento

**Alta resistencia mecánica**

Las cubiertas y revestimientos ZINCALUM tienen la alta resistencia del acero, lo que significa:

- Aprovechamiento total del material sin riesgos de pérdidas por posibles daños durante el manejo, transporte, almacenamiento y montaje.
- Bajos costos de instalación, pues su alta resistencia permite una distancia, entre costaneras, mayor que la requerida por otros materiales.
- Mínimos costos de mantención y reposición gracias a su resistencia a impactos, movimientos sísmicos, deformaciones y cambios de temperatura.

**Reducido peso**

Son livianas, llegando incluso al 10% del peso de una cubierta tradicional.

- Menores costos de transporte, especialmente cuando el material se destina a regiones alejadas de los centros de abastecimiento.
- Economía en los costos de instalación, debido a su facilidad de manejo y colocación

**Resistencia a la corrosión**

ZINCALUM proporciona una alta resistencia a la corrosión, lo que se traduce en: – Menor costo de mantención y reposición debido a la larga duración del producto instalado, al no requerir protección con pintura (excepto en ambientes muy agresivos). – Alto valor residual por la recuperación del producto, si es necesario desmontar instalaciones.

Unidad de Medida:

El trabajo realizado será medido por la unidad de medida que figure en el presupuesto del servicio

Forma de Pago:

Se cancelará de acuerdo al metrado que ha sido considerado en el Valor Referencia. Dicho pago constituirá compensación total de mano de obra, equipo, y cualquier otro insumo que se requiera para ejecutar totalmente el trabajo.

**03.00.00.00 ARQUITECTURA**

**03.01.00.00 MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA**

**03.01.01.00 Muros de ladrillo de King Kong de arcilla**

03.01.01.01 Muro de soga ladrillo maquinado, mortero 1:4

Los muros de ladrillo serán asentados en aparejos de soga, cabeza o canto según indiquen los planos.

Antes de proceder al asentado, los ladrillos deberán ser humedecidos con agua para que queden bien embebidos y no absorban el agua del mortero. No se permitirá agua vertida sobre el ladrillo puesto en la hilada en el momento de su asentado. El mortero será preparado solo con la cantidad adecuada para el uso de una hora, no permitiéndose el empleo de mortero remezclado.

Se llenará con mortero el resto de la junta vertical que no haya sido cubierta y se distribuirá una capa de mortero por otras de ladrillos, alternando las juntas verticales para lograr un buen amarre.

Los ladrillos se asentarán hasta cubrir una altura del muro como máximo de 1.50 mts. Para proseguir la elevación del muro se dejará reposar el ladrillo recientemente asentado, un mínimo de 12 horas.

El desplome o desalineamiento vertical de los muros no será mayor de 1 cm., por cada 3 más, con un máximo de 1.5 cm., en toda su altura.

El espesor de las juntas de mortero tendrá una variación máxima de 10%.

Unidad de Medida:

El trabajo realizado será medido por la unidad de medida que figure en el presupuesto del servicio

Forma de Pago:

Se cancelará de acuerdo al metrado que ha sido considerado en el Valor Referencia. Dicho pago constituirá compensación total de mano de obra, equipo, y cualquier otro insumo que se requiera para ejecutar totalmente el trabajo.

### **03.01.02.00 Muros con el sistema de construcción en seco**

#### **03.01.02.01 Tabiquería de drywall (planchas de fibro cemento al exterior y fibro yeso en el interior)**

Esta especificación hace referencia al suministro e instalación del drywall, construido en una estructura perimetral conformado por rieles de 90x25x0.45mm/3m y parantes de 89x38x0.45mm/3m, fijados con perno industrial, alambre galvanizado calibre 16.

La estructura de cierre estará conformada por una placa de Fibro cemento de 8mm al exterior y una placa de yeso de 1/2" al interior las cuales serán sujetado por pernos ½ Gytec y tornillo grabe de ½ auto perforante para la perfilaría, tornillo grabe de 1" auto perforante para las placas, cinta para juntas sheerock, macilla gytec.

El acabado en aristas será efectuado con ángulos metálicos de 1 ½" x 1 ½".

#### Unidad de Medida:

El trabajo realizado será medido por la unidad de medida que figure en el presupuesto del servicio

#### Forma de Pago:

Se cancelará de acuerdo al metrado que ha sido considerado en el Valor Referencial. Dicho pago constituirá compensación total de mano de obra, equipo, y cualquier otro insumo que se requiera para ejecutar totalmente el trabajo.

### **03.02.00.00 REVOQUES Y REVESTIMIENTOS**

#### **03.02.01.00 Tarrajeo en Interiores**

##### **03.02.01.01 Tarraj. muros Exter. C:A 1:4 y e=1.5cms**

Comprende la ejecución del tarrajeo de las caras exteriores e interiores de muros de ladrillo, el mismo que se realizara empleando mortero cemento: arena con materiales de buena calidad, en proporción 1:4 con un espesor promedio para columnas de 2.00 cm. a 3.00 cm. en elementos columnas y vigas.

#### Unidad de Medida:

El trabajo realizado será medido por la unidad de medida que figure en el presupuesto del servicio

#### Forma de Pago:

Se cancelará de acuerdo al metrado que ha sido considerado en el Valor Referencia. Dicho pago constituirá compensación total de mano de obra, equipo, y cualquier otro insumo que se requiera para ejecutar totalmente el trabajo.

### **03.03.00.00 CARPINTERIA DE MADERA**

#### **03.03.01.00 Puerta**

##### **03.03.01.01 Puerta Contraplacada de triplay 4 mm**

El Contratista antes de proceder a la fabricación de los elementos, deberá verificar cuidadosamente las dimensiones reales de los vanos, sobre todo aquéllas que están referidas a los niveles de pisos terminados.

La madera en bruto deberá cortarse en las escuadras indicadas para los diferentes elementos, considerando que las dimensiones que figuran en los planos son las de piezas terminadas, por consiguiente, en el corte se deberá considerar las disminuciones correspondientes al cepillado y lijado.

Las piezas cortadas, antes del armado, deberán estacionarse el tiempo necesario para asegurar un perfecto secado.

Conseguido este objetivo, se procederá al cepillado y posteriormente se realizarán los cortes necesarios para las uniones y empalmes.

Los elementos de madera que formen los montantes o travesaños de puertas serán de una sola pieza en toda su longitud. Los travesaños inferiores deberán tener uno a dos centímetros más en su ancho, con objeto de permitir su rebaje en obra.

Las uniones se ejecutarán conforme a lo indicado en los planos de detalle. Cuando precisen el empleo de falsas espigas, éstas se confeccionarán de madera dura. Solamente se admitirá la ejecución de los siguientes tipos de uniones:

- a) A caja y espiga, ajustada con ayuda de clavijas de madera seca y dura, con una holgura entre espiga y fondo de 1.5 mm. como máximo.
- b) Uniones a espera, de ranuras suficientemente profundas. En piezas de gran sección las uniones serán con doble ranura.
- c) Uniones encoladas, para lo cual se usarán colas termoplásticas.

Los bordes y uniones aparentes serán desbastados y terminados de manera que no queden señales de sierra ni ondulaciones.

El fabricante de este tipo de carpintería, deberá entregar las piezas correctamente cepilladas, labradas, enrasadas y lijadas. No se admitirá la corrección de defectos de manufactura mediante el empleo de masillas o mastiques.

Unidad de Medida:

El trabajo realizado será medido por la unidad de medida que figure en el presupuesto del servicio

Forma de Pago:

Se cancelará de acuerdo al metrado que ha sido considerado en el Valor Referencia. Dicho pago constituirá compensación total de mano de obra, equipo, y cualquier otro insumo que se requiera para ejecutar totalmente el trabajo.

### **03.04.00.00 CARPINTERIA METALICA**

#### **03.04.01.00 Puertas de fierro**

##### **03.04.01.01 Puertas de ingreso principal con plancha acanalada**

La lámina acanalada de aluminio es muy ligera y resistente. Es resistente a la corrosión, incluso en entornos industriales altamente corrosivos, a los humos y vapores de compuestos orgánicos y a los productos químicos. Esta resistencia a la corrosión le permite mantenerse en buen estado durante toda su vida. Se presenta en diferentes acabados y texturas, que le protegen y mejoran aún más su apariencia. Su instalación es tan fácil como su limpieza y mantenimiento.

#### Unidad de Medida:

El trabajo realizado será medido por la unidad de medida que figure en el presupuesto del servicio

#### Forma de Pago:

Se cancelará de acuerdo al metrado que ha sido considerado en el Valor Referencia. Dicho pago constituirá compensación total de mano de obra, equipo, y cualquier otro insumo que se requiera para ejecutar totalmente el trabajo.

##### **03.04.01.02 Sobreventanas y/o sobrepuerta de Fe 1/2"**

Esta partida comprende la confección e instalación de sobre ventanas metálico en Fe cuadrado de 1/2" elaborado en una trama rectangular de 0.10x0.20m que sirva de protección a los vanos existente en la edificación

#### Unidad de Medida:

El trabajo realizado será medido por la unidad de medida que figure en el presupuesto del servicio.

#### Forma de Pago:

Se cancelará de acuerdo al metrado que ha sido considerado en el Valor Referencial. Dicho pago constituirá compensación total de mano de obra, equipo, y cualquier otro insumo que se requiera para ejecutar totalmente el trabajo.

### **03.05.00.00 VIDRIOS Y CRISTALES**

#### **03.05.01.00 Vidrios**

##### **03.05.01.01 Ventana metálica según diseño (sistema directo)**

Las ventanas en sistema directo corredizo, ofrecen facilidad de manejo y fácil limpieza. Con un sistema de hermeticidad, debido al diseño especial de sus perfiles que contemplan el uso de doble felpa, en la parte superior de la ventana. Hoy en día son las más usadas, debido a su simpleza y bajo costo, comparadas con las ventanas de fierro y aluminio. Los cristales a usar son mayores a 6 mm, color bronce, gris, reflejantes y transparentes.

Unidad de Medida:

El trabajo realizado será medido por la unidad de medida que figure en el presupuesto del servicio

Forma de Pago:

Se cancelará de acuerdo al metrado que ha sido considerado en el Valor Referencia. Dicho pago constituirá compensación total de mano de obra, equipo, y cualquier otro insumo que se requiera para ejecutar totalmente el trabajo.

**03.06.00.00 PINTURA**

**03.06.01.00 Pintura en cielo rasos, vigas, columnas y paredes**

03.06.01.01 Pintura látex 2 manos en muros interiores y exteriores

**03.06.02.00 Pintura en estructura metálica**

03.06.02.01 Pintura con zinc cromato y esmalte en cerco metálico

Se debe tener en cuenta lo indicado en la **RESOLUCION MINISTERIAL N° 832-2015/MINSA** en donde se aprueba la **Directiva Administrativa N° 211-MINSA-DGIEM-V.01 "Directiva administrativa que regula el pintado externo e interno de los Establecimientos de Salud en el ámbito del Ministerio de Salud"**.

Se tomara en cuenta lo indicado en la **RESOLUCION MINISTERIAL N° 015-2015-DGIEM** en donde se aprueba la **"Directiva Administrativa que regula la Identificación y Señalización de los Establecimientos de Salud en el ámbito del Ministerio de Salud"**.

También se tomara en cuenta lo indicado en los **"LINEAMIENTOS PARA INVERSIONES DE PLANTAS GENERADORAS DE OXIGENO MEDICINAL Y ACTIVOS COMPLEMENTARIOS A CARGO DE GOBIERNOS LOCALES"**.

Y se usara una pintura con las siguientes características:

- Se empleara una pintura elaborada con 100% Resina Acrílica, lo que la hace más lavable.
- La pintura debe actuar como capa protectora, evitando que la suciedad y las manchas se adhieran con facilidad.
- Su acabo será de acuerdo a lo especificado en el cuadro de acabados
- Que sea Fácil de limpiar y resistente a la limpieza continua.
- Resistente al contacto con agua y jabones.
- De buena resistencia a la intemperie y rayos solares (UV).

También se debe de tener en cuenta lo siguiente:

**Rasqueteo de paredes**

Este trabajo consiste en la eliminación total de todas las capas de pinturas aplicadas sobre las superficies de la infraestructura para esto debe realizarse los siguientes trabajos que consiste en:

*El lijado*

Siempre se debe utilizar la lija correcta, con el tamaño indicado para cada caso. Por ejemplo las lijas más gruesas o de grano más grande se utilizan para quitar la pintura, en cambio las más finas preparan las superficies justo antes de ser pintada.

*La limpieza Es muy importante que la superficie a pintar se encuentre limpia, seca, y libre de sustancias que impidan la adherencia de la pintura: por ejemplo grasas,*

*aceites, pegamentos, salitre y otras. Éstas deben ser correctamente eliminadas antes de causar problemas.*

Otro enemigo de la pintura es el polvo; antes, durante y después de pintar. En este caso el polvo que se encuentra adherido a la superficie por el paso del tiempo o producto del lijado, debe ser completamente erradicado, de lo contrario afectaría al agarre de la pintura y a la suavidad del área pintada.

#### **Sellado con pasta mural**

Esta partida comprende en la aplicación de la pasta mural o pasta fina en las superficies con el fin de que el Material de empastado o relleno permita obtener superficies con acabado liso. Ya que este proceso Mejora la apariencia de las pinturas satinadas y brillantes

#### **Pintado**

##### **Generalidades.**

La pintura es el producto formado por uno o varios pigmentos con o sin carga y otros aditivos dispersos homogéneamente, con un vehículo, que se convierte en una película sólida; después de su aplicación en capas delgadas y que cumple con una función de objetivos múltiples. Es un medio de protección contra los agentes destructivos del clima y el tiempo; un medio de higiene que permite lograr superficies lisas, limpias y luminosas, de propiedades asépticas, un medio de ornato de primera importancia y un medio de señalización e identificación de las cosas y servicios.

##### **Requisitos para Pinturas.**

La pintura no deberá ostentar un asentamiento excesivo en su recipiente abierto, y deberá ser fácilmente redispersada con una paleta hasta alcanzar un estado suave y homogéneo.

La pintura no debe mostrar engrumecimiento, de coloración, conglutinamiento ni separación del color, y deberá estar exenta de terrenos y natas.

La pintura al ser aplicada deberá extenderse fácilmente con la brocha, poseer cualidades de enrasamiento y no mostrar tendencias al escurrimiento o a correrse al ser aplicada en las superficies verticales y lisas.

La pintura no deberá formar nata, en el envase tapado en los períodos de interrupción de la faena de pintado.

La pintura deberá secar dejando un acabado liso y uniforme, exento de asperezas, granos angulosos, partes disparejas y otras imperfecciones de la superficie.

Los colores serán determinados por el cuadro de acabados o cuadro de colores, o en su defecto por el Ingeniero o Arquitecto encargado de la inspección de los servicios.

Preparación de la Superficie.

De manera general, todas las superficies por pintar deberán estar bien secas y limpias al momento de recibir la pintura. Los muros serán resanados hasta conseguir una superficie uniforme, libre de partículas extrañas y grasas.

Los elementos de madera se limpiarán bien, removiéndose todo material o polvo adherido; luego se procederá al mancillado y lijado, en caso necesario. Los elementos de carpintería metálica, deberán estar exentos de grasa, óxidos y escamas de laminación, debiendo ser lijados prolijamente antes de la aplicación de la pintura anticorrosiva. Inclinado

##### **Tipos de pintura.**

La aplicación de la pintura se hará de acuerdo a lo estipulado en el cuadro de acabados y colores.

##### **Imprimante.**

Es una pasta a base de látex a ser utilizado como imprimante.

Deberá ser un producto consistente al que se le pueda agregar agua para darle una viscosidad adecuada para aplicarla fácilmente.

En caso necesario se podrá proponer y utilizar otro tipo de imprimante, siempre y cuando cuente con la aprobación del Ingeniero o Arquitecto Inspector.

Al secarse deberá dejar una capa dura, lisa y resistente a la humedad, permitiendo la reparación de cualquier grieta, rajadura, porosidad y asperezas.

Será aplicada con brocha o rodillo.

#### **Látex acrílico satinado.**

-Son pinturas compuestas por ciertas dispersiones en agua de resinas insolubles, que forman una película, hasta constituir una continua, al evaporarse el agua.

-La pintura entre otras características, debe ser resistente a los álcalis del cemento, resistente a la luz y a las inclemencias del tiempo.

-Se aplicarán en los ambientes indicados en los planos respectivos.

-Deberá ser a base de látex sintético y con grado de fineza 5 como mínimo.

-Deberá evitar la formación de hongos.

#### **Procedimiento de Ejecución.**

La pintura a usarse será extraída de sus envases originales y se empleará sin adulteración alguna, procediendo en todo momento de acuerdo a las especificaciones proporcionadas por los fabricantes. La pintura se aplicará en capas sucesivas a medida que se vayan secando las anteriores. Se dará un mínimo de 2 manos.

#### **Protección de otros trabajos.**

Los trabajos terminados como pisos, tarrajeos, zócalos, contrazócalos, etc., así como equipos, deberán ser debidamente protegidos contra daños, salpicaduras y manchas durante el proceso de pintura de la carpintería de fierro.

#### **Unidad de medida:**

La medición será por metro cuadrado de área de pintado.

#### **Forma de pago:**

Se pagará acorde a los precios unitarios establecidos en el presupuesto. Dicho pago constituirá compensación total de mano de obra, equipo, y cualquier otro insumo que se requiera para ejecutar totalmente el trabajo.

### **03.07.00.00 VARIOS**

#### **03.07.01.00 Limpieza Final**

##### **03.07.01.01 Limpieza final**

Corresponde a los trabajos de limpieza que debe efectuarse durante todo el transcurso de los trabajos eliminando especialmente desperdicios. La obra en todo momento debe presentar un buen aspecto, orden y limpieza.

Al terminar los trabajos y antes de entregar la obra, el Contratista procederá a la demolición de las obras provisionales, en el caso que el propietario se lo solicite, eliminando cualquier área deteriorada por él, dejándola limpia y conforme a los planos.

Es indispensable considerar que previa a la recepción de las obras por la Entidad, deberá disponerse una buena limpieza general

Unidad de Medida:

El trabajo realizado será medido por la unidad de medida que figure en el presupuesto del servicio

Forma de Pago:

Se cancelará de acuerdo al metrado que ha sido considerado en el Valor Referencia. Dicho pago constituirá compensación total de mano de obra, equipo, y cualquier otro insumo que se requiera para ejecutar totalmente el trabajo.

**04.00.00.00 INSTALACIONES SANITARIAS**

**04.01.00.00 APARATOS SANITARIOS**

**04.01.01.00 Suministro de Aparatos Sanitarios**

04.01.01.01 Lavatorio con pedestal incluye llave y accesorios

De fabricación nacional, de primera calidad, de porcelana, color determinado por el usuario, deben realizarse las pruebas correspondientes para determinar su buen funcionamiento caso contrario deberá cambiarse. Y debe tener las siguientes características:

- Debe poseer columna de pedestal de diseño cilíndrico
- Debe de ser de cerámica vitrificada por proceso de horno de alta temperatura
- Debe de poseer acabado porcelanizado de alto brillo
- Debe poseer rebosadero para desalojo de agua sin desbordamiento
- Debe poseer agujeros insinuados que permitan utilizar diferentes opciones de mezcladoras. Monomandos de 4" o de 8"
- Debe ser de esmalte de alta resistencia y larga vida
- Debe ser de mayor espesor de cerámica (alta resistencia mecánica) espesor de cerámica entre 10 y 12 mm
- Debe poseer una poza de 450 mm
- Debe contar con llave de bronce de ½" temporizada para lavatorio, con pulsador de bronce y acabado cromado
- La grifería debe de ser de bronce fundido con acabado cromado
- El mecanismo de cierre de la llave temporizada debe contar con un sistema de resorte temporizado

Unidad de Medida:

El trabajo realizado será medido por la unidad de medida que figure en el presupuesto del servicio

Forma de Pago:

Se cancelará de acuerdo al metrado que ha sido considerado en el Valor Referencial. Dicho pago constituirá compensación total de mano de obra, equipo, y cualquier otro insumo que se requiera para ejecutar totalmente el trabajo



04.01.01.02 Inodoro incluye accesorios

De fabricación nacional, de primera calidad, de porcelana color determinado por el usuario, deben realizarse las pruebas correspondientes para determinar su buen funcionamiento caso contrario deberá cambiarse.

Descripción:

Trata esta especificación del suministro y colocación de sanitarios fabricados en porcelana y de línea institucional. Con las siguientes características

- One Piece de aro elongado con salida vertical.
- Mecanismo con sistema de descarga dual para sólidos y líquidos.
- Válvulas y herrajes antisifón con certificación internacional UPC (USA) y CSA (Canadá) y que cumpla con las normas más exigentes del mercado: UPC (USA), CSA (Canadá) y SEDAPAL (Perú).
- De cerámica vitrificada por proceso de alta temperatura.
- Con esmalte de alta resistencia y larga vida
- De alta resistencia mecánica
- trampa de diseño óptimo de barrido que evita retroceso de gases o malos olores.

Ejecución:

Para la instalación se tendrán en cuenta las recomendaciones siguientes:

1. Verificar que la campana de desagüe no tenga obstrucción.
2. El desagüe debe ser codo de diámetro 4" y es necesario comprobar que existe ventilación.
3. Marcar ejes en la taza (campana de salida) y prolongarlos por las paredes laterales exteriores de la misma.
4. Acoplar la grifería a la taza ajustando no muy fuerte la tuerca de fijación.
5. Colocar el conjunto taza y grifería sobre la campana haciendo coincidir los ejes trazados indicados.

Unidad de Medida:

El trabajo realizado será medido por la unidad de medida que figure en el presupuesto del servicio

Forma de Pago:

Se cancelará de acuerdo al metrado que ha sido considerado en el Valor Referencial. Dicho pago constituirá compensación total de mano de obra, equipo, y cualquier otro insumo que se requiera para ejecutar totalmente el trabajo.



04.01.01.03 Urinario cadet blanco incluye llave y accesorios

De fabricación nacional, de primera calidad, de porcelana color determinado por el usuario, deben realizarse las pruebas correspondientes para determinar su buen funcionamiento caso contrario deberá cambiarse.

Descripción:

Trata esta especificación del suministro y colocación de sanitarios fabricados en porcelana y de línea institucional. Con las siguientes características

- Modelo línea institucional Cadet.
- Mecanismo con sistema de descarga para líquidos.
- De cerámica vitrificada por proceso de alta temperatura.
- Con esmalte de alta resistencia y larga vida
- De alta resistencia mecánica
- trampa de diseño óptimo de barrido que evita retroceso de gases o malos olores.
- Debe contar con llave de bronce de ½" temporizada para lavatorio, con pulsador de bronce y acabado cromado
- La grifería debe de ser de bronce fundido con acabado cromado
- El mecanismo de cierre de la llave temporizada debe contar con un sistema de resorte temporizado

Ejecución:

Para la instalación se tendrán en cuenta las recomendaciones siguientes:

1. Verificar que la campana de desagüe no tenga obstrucción.
2. El desagüe debe ser codo de diámetro 2" y es necesario comprobar que existe ventilación.

3. Marcar ejes en la taza (campana de salida) y prolongarlos por las paredes laterales exteriores de la misma.

4. Acoplar la grifería a la taza ajustando no muy fuerte la tuerca de fijación.

5. Colocar el conjunto taza y grifería sobre la campana haciendo coincidir los ejes trazados indicados.

Unidad de medida:

El trabajo realizado será medido en (PZA) Pieza, la cual deberá ser aprobada por el Ingeniero Supervisor de acuerdo a lo especificado.

Forma de pago:

El pago de estos trabajos se hará por Pieza (PZA), los precios unitarios se encuentran definidos en el presupuesto. El Supervisor velará porque esta Partida se ejecute durante el desarrollo del servicio.



04.01.01.05 Brazo de ducha y llave

De fabricación nacional, de primera calidad, cromada con las siguientes características:

- Sistema de cierre disco cerámico ¼ giro.
- Perilla metálica cromada graduable.
- Salida de ducha en bronce cromado.

Unidad de Medida:

El trabajo realizado será medido por la unidad de medida que figure en el presupuesto del servicio

Forma de Pago:

Se cancelará de acuerdo al metrado que ha sido considerado en el Valor Referencial. Dicho pago constituirá compensación total de mano de obra, equipo, y cualquier otro insumo que se requiera para ejecutar totalmente el trabajo.



#### **04.01.02.00 Suministro de accesorios**

##### 04.01.02.01 Dispensador de jabón

Sera un dispensador para jabón líquido 800 ml a granel marca BRILUX plástico ABS cerradura de seguridad con llave de policarbonato. Sus medidas son de 19.5 x 12 y 9cm de profundidad este dispensador incluye 4 tornillos de fijación y llave.

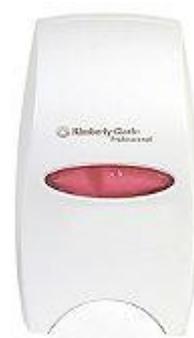
Deberá cumplir con las especificaciones de color, características, sujeción, fraguado, Protección de otros trabajos y limpieza.

##### Unidad de Medida:

El trabajo realizado será medido por la unidad de medida que figure en el presupuesto del servicio

##### Forma de Pago:

Se cancelará de acuerdo al metrado que ha sido considerado en el Valor Referencia. Dicho pago constituirá compensación total de mano de obra, equipo, y cualquier otro insumo que se requiera para ejecutar totalmente el trabajo.



##### 04.01.02.01 kit de accesorios adhesivo

De fabricación nacional, de primera calidad, de cerámica vitrificada por proceso de alta temperatura y autoadhesivo.

Unidad de Medida:

El trabajo realizado será medido por la unidad de medida que figure en el presupuesto del servicio

Forma de Pago:

Se cancelará de acuerdo al metrado que ha sido considerado en el Valor Referencial. Dicho pago constituirá compensación total de mano de obra, equipo, y cualquier otro insumo que se requiera para ejecutar totalmente el trabajo.



**04.01.03.00 Instalación de Aparatos Sanitarios**

04.01.03.01 Instalación de aparatos sanitarios

**04.01.04.00 Instalación de accesorios**

04.01.04.01 Instalación de accesorios

Esta actividad consiste en la colocación de los aparatos sanitarios hacia los muros, placas o alguna estructura de donde se haya proyectado su instalación.

**Materiales**

En esta partida no se emplea materiales; en cambio, si se considera mano de obra y herramientas.

**Método de Construcción**

El aparato sanitario debe ser manejado con los cuidados necesarios para no ocasionar fracturas o daños. Cualquier daño ocasionado a los aparatos sanitarios, correrá por cuenta del Contratista, debiendo efectuar su reparación inmediata o el reemplazo con otro aparato sanitario de similares características.

Para la instalación de los aparatos sanitarios es necesario que estos no sufran deterioro. Los aparatos instalados deben quedar funcionando correctamente, para lo cual los puntos de agua, desagüe y la sujeción deben estar perfectamente ubicados.

Unidad de Medida:

El trabajo realizado será medido por la unidad de medida que figure en el presupuesto del servicio

Forma de Pago:

Se cancelará de acuerdo al metrado que ha sido considerado en el Valor Referencia. Dicho pago constituirá compensación total de mano de obra, equipo, y cualquier otro insumo que se requiera para ejecutar totalmente el trabajo.

#### **04.02.00.00 SISTEMA DE AGUA FRIA**

##### **04.02.01.00 Salida de agua fría**

###### 04.02.01.01 Salida de agua fría

Comprende el suministro y colocación de accesorios (niplería y codos) en las líneas de distribución de agua fría que alimentarán al aparato sanitario y/o salida.

Materiales En esta partida se incluyen los materiales (pegamento, cinta teflón, accesorios y niplería de 1/2"), además de los materiales esta partida contiene mano de obra y herramientas.

Para la instalación de los accesorios de pvc agua se seguirán las normas convenidas de trabajo y de acuerdo al tipo de material a utilizarse.

Los accesorios para agua fría, principalmente serán de (PVC), tipo roscado, para una presión de trabajo de 150 Lb/pulg<sup>2</sup>, las mismas que irán empotradas en piso o en muro.

El extremo de la salida que se empalma con el tubo de abasto del aparato será de fierro galvanizado Ø 1/2"

Método de Construcción

Colocar la cinta teflón al elemento para luego realizar la unión del accesorio con la tubería.

Unidad de Medida:

El trabajo realizado será medido por la unidad de medida que figure en el presupuesto del servicio

Forma de Pago:

Se cancelará de acuerdo al metrado que ha sido considerado en el Valor Referencia. Dicho pago constituirá compensación total de mano de obra, equipo, y cualquier otro insumo que se requiera para ejecutar totalmente el trabajo.

##### **04.02.02.00 Redes de distribución**

###### 04.02.02.01 Suministro e inst. tub. agua 1/2" PVC

Descripción

Se entiende así al suministro e instalación (trazo y replanteo, excavación, pruebas hidráulicas, relleno y compactación, y otros trabajos complementarios) de tuberías de PVC-SAP y/o FIERRO GALVANIZADO con sus accesorios a partir del límite exterior establecido por los muros que contiene el ambiente (baño). Toda la red de agua exterior a los ambientes forma

parte de esta partida. Cabe indicar que los alimentadores son parte de la red exterior de agua.

Según indique los planos se empleará tuberías de fierro galvanizado o tuberías de Policloruro de Vinilo (PVC), para una presión de trabajo de 150 libras por pulgada cuadrada y uniones roscadas.

Los accesorios en redes exteriores o interiores serán de PVC tipo roscado Clase 10 con uniones roscadas, salvo en las **tuberías expuestas que serán de fierro galvanizado donde los accesorios serán de fierro galvanizado.**

La unión entre tubos y accesorios roscados será empleando como impermeabilizante la cinta teflon, no admitiéndose el uso de pintura en la unión, ni el uso de pabilo y ni el empleo de ningún tipo de pegamento.

Las tuberías y accesorios de PVC SAP para las instalaciones sanitarias de abastecimiento de agua deberán cumplir las Normas Técnicas Nacional vigente.

#### **Red General de Agua Potable (Exteriores)**

La red general de agua potable se instalará de acuerdo a los trazos, diámetro y longitud indicados en los planos respectivos, e irá enterrada en el suelo a una profundidad media de 0.60 m., debiendo ser protegida en toda su longitud con dos capas de yute alquitranado si la tubería es de Fierro Galvanizado, y protegida con concreto pobre en zonas donde la tubería de plástico PVC pueda sufrir daños (jardines, 1: 8 cemento-hormigón) y las que van por el muro estarán completamente empotradas en ellas.

La tubería deberá colocarse en zanjas excavadas de dimensiones tales que permitan su fácil instalación, la profundidad de las zanjas no será en ningún caso menor de 0.50 m.

Antes de proceder a la colocación de las tuberías deberá consolidarse el fondo de la zanja, una vez colocada será inspeccionada y sometida a las pruebas correspondientes antes de efectuar el relleno de las zanjas, el cual se ejecutará utilizando un material adecuado, extendiendo en capas de 0.15 m., de espesor debidamente compactadas.

#### **Accesorios de la Red General de Agua Potable**

La red de agua estará provista de las válvulas y accesorios que se muestra en los planos respectivos y especialmente de uniones universales a fin de permitir su fácil remoción para el caso de válvulas.

Los cambios de dirección se harán necesariamente con codos, no permitiéndose por ningún motivo tubos doblados a la fuerza, asimismo los cambios de diámetro se harán con reducciones.

Los accesorios para las redes exteriores e interiores serán de PVC SAP tipo roscado Clase 10 con uniones roscadas, debiendo cumplir con la Norma Técnica Nacional vigente.

#### **Ubicación de la Red**

Las tuberías de agua deberán estar colocadas lo más lejos posible de las de desagüe, siendo las distancias libres mínimas las especificadas e indicadas en el Reglamento Nacional de Construcción.

### **Red Interior (Instalación)**

La Red interior de agua potable (dentro de pabellones y servicios higiénicos) se instalará siguiendo las indicaciones de los planos de detalle que se acompaña.

Además, incluye el resane de las paredes si la instalación se hace después del acabado de los muros.

Los ramales en los baños y demás servicios irán empotrados en los muros y los pisos.

En el primer caso la tubería deberá instalarse dentro de una canaleta practicada en el muro en bruto, cuya profundidad deberá ser la estrictamente necesaria para que el tubo quede cubierto por el acabado.

En el segundo caso la tubería irá dentro del falso piso.

En ambos casos la tubería irá pintada con una mano de pintura anticorrosiva, si la tubería estuviera en contacto con el suelo deberá ser forrada con dos capas de yute alquitranado para proteger los tubos de fierro galvanizado, pero si la tubería es de PVC, no será necesario este requerimiento.

Los cambios de dirección se harán necesariamente con codos y los cambios de diámetro con reducciones. Las tuberías que atraviesan juntas deberán estar provistas en los lugares de paso de conexiones flexibles o uniones de expansión.

### **Para el caso de construcciones prefabricadas:**

Cuando las tuberías tengan que ubicarse en muros de material pre-fabricado, la instalación de estas tuberías podrá ser realizada según trazos horizontales y/o trazos verticales.

Para el caso de instalaciones con trazos horizontales, la tubería se fijara sobre un riel, que estará sujeto entre los parantes del muro prefabricado. La tubería además estará fijada firmemente a dicho riel por medio de abrazaderas metálicas ubicadas cada 0.40 m como máximo de distancia.

Así mismo se indica que para el caso de tabiques de estructura metálica, cuando la tubería siga un trazo horizontal, esta correrá a través de los orificios preparados en el alma de los parantes y dicha tubería se sujetara sobre el riel, entre párrante y párrante; por lo cual se debe cuidar que los orificios de los parantes queden alineados a la misma altura

Y para el caso de instalaciones con trazos verticales de la tubería, esta tubería se fijara sobre rieles que estarán sujetos horizontalmente, entre los parantes metálicos del muro prefabricado, dichos rieles se colocaran convenientemente cada 0.40 m como máximo de distancia para permitir que la tubería en su trazo vertical sea sujeto firmemente con abrazaderas metálicas en los rieles ubicados horizontalmente, ver indicación de salida de agua.

### **Pases**

Los pases de la tubería de agua potable o desagüe a través de la cimentación, y elementos estructurales, se harán por medio de acero o fierro forjado (manguitos) de longitud igual al espesor del elemento que se atravesase, debiendo ser colocados antes del vaciado del concreto.

Los diámetros mínimos en los manguitos serán:

Diámetro de la Tubería	Diámetro de Manguito
½"	1
¾"	1 ½"
1" a 1 ¼"	2"
1 ½" a 2"	3"
2 ½" a 3"	4"
4"	4"
6"	8"

#### **Prueba de carga de la tubería**

Será aplicable a todas las tuberías de agua potable.

La prueba se realizará con agua potable, bomba de mano y manómetro de control debiendo las tuberías soportar una presión de 150 Lbs/Pulg<sup>2</sup>. Si en un lapso de 15 minutos se note descenso de presión en el manómetro, se localizará el punto de filtración y se corregirá, para luego efectuar la prueba nuevamente. La prueba se realizara tantas veces sea necesario hasta que no se note descenso de presión en el manómetro.

Las pruebas de las tuberías y accesorios se podrán efectuar parcialmente a medida que el trabajo de instalación vaya avanzando, debiéndose realizar al final de toda instalación y antes del recubrimiento una prueba hidráulica general.

#### **Desinfección en las tuberías de agua**

Después de haberse aprobado la instalación de la red de agua potable con la "prueba hidráulica" esta se lavará interiormente con agua limpia y se descargará totalmente para proceder a la desinfección.

El sistema se desinfectará usando cloro o una mezcla de soluciones de hipoclorito de calcio. Las tuberías se llenarán lentamente con agua aplicándose agente desinfectante a 50 partes por millón de cloro activo. Después de por lo menos 24 horas de haber llenado y mantenida con una presión de 50 psi. Las tuberías, se comprobará en los extremos de la red el contenido de cloro residual.

Si el cloro residual acusa menos de 5 partes por millón se evacuará el agua de las tuberías y se repetirá la operación de desinfección. Cuando el cloro residual está presente en una

proporción mínima de 5 partes por millón la desinfección se dará por satisfactoria y se lavará las tuberías con agua potable hasta que no queden trazas del agente químico usado.

#### **Unidad de medida**

La unidad de medida será por metros lineales “m”.

#### **Forma de Pago:**

El pago de “tubería con sus accesorios” se hará por metros lineal “m” y precio unitario definido en el presupuesto y previa aprobación del supervisor quién velará por la correcta instalación en obra.

#### **04.02.02.02 Prueba hidráulica**

Mediante esta prueba se comprueba la correcta ejecución de los empalmes entre tuberías y accesorios del sistema de agua fría y caliente, y que esta no presente fugas.

#### **Materiales y Método de Construcción**

La prueba se realizará con agua potable, bomba de mano y manómetro de control debiendo las tuberías soportar la presión indicada, sin que en un lapso de tiempo de 1 hora, se note descenso de presión en el manómetro, en caso contrario, se localizará el punto de filtración y se corregirá, para luego efectuar la prueba nuevamente.

#### **04.03.00.00 DESAGUE Y VENTILACION**

#### **04.03.01.00 Salida de desagüe**

#### **04.03.01.01 Salida de desagüe**

Se denomina por salida de desagüe de inodoro Ø 4”, al conjunto de tuberías y accesorios (tees, codos, yeas, reducciones etc.) necesarios para atender la salida del artefacto hasta empalmar con el colector secundario.

#### **Materiales**

Las tuberías y accesorios serán de PVC Clase Pesado SAP.

Se instalarán todas las salidas de desagüe indicadas en el plano, debiendo rematar las mismas en una unión o cabeza enrasada con el plomo bruto, de la pared o piso.

Las posiciones de las salidas de desagüe para los inodoros será la siguiente:

WC Tanque Bajo: 30.5 cm., de la pared al eje del tubo.

#### **Método de Construcción**

Las tuberías no deben presentar abolladuras, rajaduras, deben estar exentas de materias extrañas en su interior, no se permite la formación de campanas o espigas por medio del calentamiento del material. El personal encargado de los trabajos será calificado y con

experiencia. La pendiente para tuberías de desagüe será de 1% para diámetros de 4" a mayores y 2% para diámetros de 3" a menores.

Todas las salidas de desagüe y ventilación y todos los puntos de la red de desagüe PVC que estén abiertos serán taponados provisionalmente con tapones de madera de forma tronco cónico.

Estos tapones se instalarán inmediatamente después de terminadas las salidas y permanecerán colocados hasta el momento de instalarse los aparatos sanitarios

Unidad de Medida:

El trabajo realizado será medido por la unidad de medida que figure en el presupuesto del servicio

Forma de Pago:

Se cancelará de acuerdo al metrado que ha sido considerado en el Valor Referencia. Dicho pago constituirá compensación total de mano de obra, equipo, y cualquier otro insumo que se requiera para ejecutar totalmente el trabajo.

#### 04.03.01.02 Salida de ventilación

Esta partida comprende la instalación de todas las salidas de ventilación señaladas en los planos, debiendo llegar hasta el techo de la edificación y prologarse 30cm. sobre el nivel de la cobertura, rematando en una rejilla según planos del proyecto.

**Materiales**

La ventilación que llegue hasta el techo de la edificación se prolongará 0.30 m., sobre el nivel de la cobertura, rematando en una rejilla según planos del proyecto, con diámetro de 2" en PVC.

En el caso se instale tramos horizontales de la tubería de ventilación esta tubería deberá quedar a una altura no menor de 0.15 m por encima de la línea de rebose del aparato sanitario más alto al cual ventilan.

**Método de Construcción**

Las salidas de ventilación serán colocadas dentro de los muros antes del asentado de los ladrillos, para posteriormente envolver la tubería con alambre negro N°16 y rellenar el espacio con mezcla. Las uniones de la tubería con los accesorios se realizarán empleando pegamento PVC de marca y calidad reconocida. Todas las salidas de ventilación que estén abiertos serán tapadas provisionalmente con tapones de madera de forma cónica.

En la ejecución de esta partida, se tomarán en cuenta todas las indicaciones, características, materiales, insumos y demás recomendaciones técnicas y generalidades descritas en el ítem 25.

Las salidas de ventilación también podrán instalarse en los espacios libres entre el techo y falso cielo raso y salir al exterior sin necesidad de cruzar los techos.

Unidad de Medida:

El trabajo realizado será medido por la unidad de medida que figure en el presupuesto del servicio

Forma de Pago:

Se cancelará de acuerdo al metrado que ha sido considerado en el Valor Referencia. Dicho pago constituirá compensación total de mano de obra, equipo, y cualquier otro insumo que se requiera para ejecutar totalmente el trabajo.

**04.03.02.00 Redes de derivación**

04.03.02.01 Suministro e Instalación de desagüe d= 2" PVC

04.03.02.02 Suministro e Instalación de desagüe d= 4" PVC

**Materiales**

Los materiales a usarse deben ser nuevos, de reconocida calidad, de primer uso y de utilización actual en el mercado nacional e internacional, deben ser guardados en la obra en forma adecuada siguiendo las indicaciones dadas por el fabricante y las recomendaciones dictadas por los manuales de instalaciones. Si por no estar almacenados como es debido, ocasionan daños a personas o equipos, éstos deben ser reparados por el Contratista, sin costo alguno para el Propietario.

**Tuberías de P.V.C. para desagüe**

Las tuberías para desagüe y ventilación correspondientes a estas especificaciones será de policloruro de vinilo PVC-U clase pesado (SAP) para desagüe y fabricadas de acuerdo a la Norma Técnica Peruana NTP 399.003 en color gris y 3.0mts. De longitud.

**Accesorios**

Los accesorios (tees, codos, reducciones, etc.) serán de policloruro de vinilo PVC clase pesado (SAP) fabricados de acuerdo a la Norma Técnica Peruana NTP 399.003 de de una sola pieza y no deben tener defectos en su estructura, deberán presentar una superficie lisa.

**Uniones**

Las uniones para este tipo de tubería serán de espiga campana para impermeabilizar con pegamento especial para tuberías de PVC.

**Instalaciones de Red Desagüe**

Para proceder a la instalación de la tubería se tendrá en consideración que no presenten abolladuras, rajaduras, debe estar exenta de materias extrañas en su interior, no se permitirá la formación de campana o espigas por medio del calentamiento del material.

**Pendientes**

Para que las aguas servidas puedan discurrir por las tuberías y accesorios es necesario darles cierta inclinación, hasta el colector general. Las pendientes están dadas en porcentaje, tal como figuran en los planos, siendo las siguientes:

Para tuberías de 2" y 3" de diámetro 2.0%

Para tubería de 4" y 6" de diámetro 1.0%

### **Instalación bajo Tierra y en los pisos**

La tubería de P.V.C. para desagüe debe ir instalada sobre un solado de concreto en proporción 1:12 cemento hormigón; con un espesor de 10cms. y un ancho conveniente, no menos de 20cm.; según detalle indicado en los planos. Todo esto sobre el terreno convenientemente compactado, relleno con tierra cernida libre de piedras y ejecutada por capas de 20cm. regada y apisonada convenientemente

### **Accesorios**

#### Registros

Necesariamente tiene que ser de bronce con tapa roscada y con ranura para ser removida con desarmador.

Se engrasará la rosca antes de proceder la instalación y esta debe quedar a ras del piso en los lugares indicados en los planos.

En caso de que la tubería esté diseñada para ir colgada los registros tendrán la cabeza en forma de dado para ser accionada con llave.

#### Sumideros

Se usarán sumideros de bronce de diseño especial con rejilla móvil y conectada a la red de desagüe por una trampa "P". En duchas se usarán sumideros de bronce cromados.

#### Ventilación

La tubería para el sistema de ventilación debe ser de P.V.C. con diámetro no inferior a 2" el que debe terminar a 30 cm. S.N.T.T. y en un sombrero del mismo material. Para el caso de salidas laterales de ventilación, ésta debe terminar en un accesorio tipo sumidero de 2".

#### Unidad de Medida:

El trabajo realizado será medido por la unidad de medida que figure en el presupuesto del servicio

#### Forma de Pago:

Se cancelará de acuerdo al metrado que ha sido considerado en el Valor Referencia. Dicho pago constituirá compensación total de mano de obra, equipo, y cualquier otro insumo que se requiera para ejecutar totalmente el trabajo.

04.03.02.03 Prueba Hidráulica para tub. de desagüe

Toda la instalación del sistema de desagüe debe ser probada para constatar que ha sido ejecutada a entera satisfacción. Una vez ejecutada la instalación de la tubería de desagüe se procederá a taponar las salidas, se llenará con agua debiendo permanecer por un lapso de 24 horas sin que en este tiempo se note descenso en el punto más alto.

En caso contrario se procederá a reparar las fugas y se reiniciará nuevamente la prueba hasta que quede todo en perfecto estado, recién después de esta prueba se pueden cubrir la tubería.

Unidad de Medida:

El trabajo realizado será medido por la unidad de medida que figure en el presupuesto del servicio

Forma de Pago:

Se cancelará de acuerdo al metrado que ha sido considerado en el Valor Referencia. Dicho pago constituirá compensación total de mano de obra, equipo, y cualquier otro insumo que se requiera para ejecutar totalmente el trabajo.

**05.00.00.00 INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS**

**05.01.00.00 SALIDA PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTE, FUERZA Y SEÑALES DEBILES.**

**05.01.01.00 Salida**

05.01.01.01 Salida centro de alumbrado empotrado inc. interruptor

Se refiere al suministro e instalación de materiales, para la salida de alumbrado en techo. Su ubicación se encuentra indicada en los planos. En caso de juntas de construcción, se empleará tuberías PVC SEL de ¾" y conductor de cobre, cable AWG 14.

Se empleara un conductor de cobre electrolítico recocido, cableado. Aislamiento de PVC doble capa. Temperatura de Operación de 90°C, alta resistencia dieléctrica, resistencia a la humedad, productos químicos, grasas, aceites y al calor. Retardante a la llama de acuerdo a la norma de fabricación NTP 370.252

**Método de Construcción**

El contratista suministrará e instalará los materiales para las salidas de alumbrado en techo. Su ubicación y distancia entre salidas de alumbrado, estará de acuerdo a lo indicado en los planos.

El trabajo se ejecutará utilizando materiales de calidad, mano de obra calificada, las herramientas y los equipos adecuados. Y contar con un El interruptor sencillo que es un dispositivo eléctrico que permite el encendido y apagado de cualquier tipo de carga, la lámpara generalmente es un circuito de iluminación compuesto por uno o varios focos o luminarias. Para las placas se considera las siguientes características:

- debe de poseer doble contacto de plata.
- debe contar con partes conductoras 100% latón.

- debe poseer moldeado en polipropileno y policarbonato autoextinguible.
- debe tener bornes protegidos.
- Tornillo tipo phillips.
- Capacidad de 2 conductores 12 AWG.

**No deberá de quedar ningún cable expuesto ni instalado por medio de canaletas todos serán empotrados por tal motivo, donde sea necesario se picara para el empotramiento de nueva tubería y después se procederá a su resane**

Unidad de Medida:

El trabajo realizado será medido por la unidad de medida que figure en el presupuesto del servicio

Forma de Pago:

Se cancelará de acuerdo al metrado que ha sido considerado en el Valor Referencial. Dicho pago constituirá compensación total de mano de obra, equipo, y cualquier otro insumo que se requiera para ejecutar totalmente el trabajo.

05.01.01.02 Salida tomacorriente doble con línea a tierra

Se refiere al suministro e instalación de materiales, para la salida de alumbrado en techo. Su ubicación se encuentra indicada en los planos. En caso de juntas de construcción, se empleará tuberías PVC SEL de ¾" y conductor de cobre, cable AWG 14.

Se empleara un conductor de cobre electrolítico recocido, cableado. Aislamiento de PVC doble capa. Temperatura de Operación de 90°C, alta resistencia dieléctrica, resistencia a la humedad, productos químicos, grasas, aceites y al calor. Retardante a la llama de acuerdo a la norma de fabricación NTP 370.252

Para la línea a tierra se tendrá en cuenta el código de electricidad

El contratista suministrará e instalará Los tomacorrientes de uso general que serán dispositivos eléctricos para la conexión de cualquier clavija de estándar americano, se pueden diferenciar entre sí por tener en sus alveolos las dimensiones diferentes para que se distinga el polo de FASE y NEUTRO respectivamente, además, se cuenta con un tercer alveolo de forma semi – redonda para la conexión del borne correspondiente a Tierra Física. Para las placas se considera las siguientes características:

- Tomacorriente dúplex polarizado con placa
- contaran con partes metálicas 100% de latón que evitan la corrosión y mejoran la conducción eléctrica.
- contara con bornes de conexión protegidos con capacidad para 2 conductores de calibre 12 AWG que facilitan las derivaciones eléctricas.
- deben ser de Polipropileno autoextinguible.

- deben contar con tornillos de cabeza mixta en bornes de conexión.

**No deberá de quedar ningún cable expuesto ni instalado por medio de canaletas todos serán empotrados por tal motivo, donde sea necesario se picara para el empotramiento de nueva tubería y después se procederá a su resane**

Unidad de Medida:

El trabajo realizado será medido por la unidad de medida que figure en el presupuesto del servicio

Forma de Pago:

Se cancelará de acuerdo al metrado que ha sido considerado en el Valor Referencial. Dicho pago constituirá compensación total de mano de obra, equipo, y cualquier otro insumo que se requiera para ejecutar totalmente el trabajo.

**05.01.02.00 Tablero de Distribución**

05.01.02.01 Tablero de distribución 220 V

Comprende el suministro e instalación de tablero de distribución metálico para empotrar, con una capacidad para 6 (seis) interruptores termomagnéticos; el tablero deberá tener un gabinete metálico con puerta y chapa.

La caja será de plancha de Acero galvanizado de 1/16" de espesor, en sus cuatro lados deberá tener aberturas circulares de diferentes diámetros como para la entrada de la tubería PVC SAP de alimentación la cual será tipo aérea y se dejara empotrada en la pared, así como también para las salidas de los tubos de PVC SEL de los circuitos secundarios.

Unidad de Medida:

El trabajo realizado será medido por la unidad de medida que figure en el presupuesto del servicio

Forma de Pago:

Se cancelará de acuerdo al metrado que ha sido considerado en el Valor Referencia. Dicho pago constituirá compensación total de mano de obra, equipo, y cualquier otro insumo que se requiera para ejecutar totalmente el trabajo.

**05.01.03.00 Puesta a tierra tipo varilla**

05.01.03.01 Puesta a tierra

Se debe tener en cuenta lo indicado en la **RESOLUCION MINISTERIAL N° 051-2015/MINSA** en donde se aprueba la **Guía Técnica para mantenimiento del Pozo de Puesta a Tierra en los Establecimientos de Salud"**

Se instalará una Puesta a Tierra en el jardín, la puesta a tierra está compuesto por:

20 (veinte) metros de Conductor de cobre blando, cableado con 7 hilos, de 35 mm<sup>2</sup> de sección.

Se colocará una varilla de cobre puro, se excavará en el terreno un agujero de 80cm de diámetro por 2.40mt. de profundidad. Luego se rellenará el agujero con carbón y sal por capas (03) de 10cm. cada

una. En mezcla con el torgel

Para el relleno del pozo de tierra se usará tierra de chacra libre de piedras.

Finalmente, se instalará la caja de inspección, de tal manera que la varilla de cobre quede en el centro de esta. Luego se colocará la tapa de concreto.

Unidad de Medida:

El trabajo realizado será medido por la unidad de medida que figure en el presupuesto del servicio

Forma de Pago:

Se cancelará de acuerdo al metrado que ha sido considerado en el Valor Referencia. Dicho pago constituirá compensación total de mano de obra, equipo, y cualquier otro insumo que se requiera para ejecutar totalmente el trabajo.

## **05.02.00.00 ARTEFACTOS**

### **05.02.01.00 Artefactos de Alumbrado**

#### **05.02.01.01 Panel LED cuadrangular 40 w luz blanca 600 x 600 mm**

Se refiere a la colocación de las luminarias en los centro de luz ya establecidos en las láminas de instalaciones eléctricas, los artefactos y equipo deben ser de primera calidad.

- Condiciones Generales.

Consumo de energía muy bajo. Fuente de luz de alta intensidad. Resistente a los golpes y a las vibraciones gracias a la tecnología solida LED. Baja radiación ultravioleta (UV) e infrarroja (IR).

- Características Particulares.

Material de aleación de aluminio, medida de 600 x 600 x 15 mm, potencia de 40 w, voltaje de 120 – 240 v, frecuencia de 50 – 60 Hz, luz blanca, ahorro de energía de 85% temperatura de -10 a +40 °C, vida útil de 30 000 - 20 000 horas, lúmenes de 4000 lm, peso 3.05 kg, y con una garantía de 2 años.

Unidad de Medida:

El trabajo realizado será medido por la unidad de medida que figure en el presupuesto del servicio

Forma de Pago:

Se cancelará de acuerdo al metrado que ha sido considerado en el Valor Referencia. Dicho pago constituirá compensación total de mano de obra, equipo, y cualquier otro insumo que se requiera para ejecutar totalmente el trabajo.

#### **05.02.01.02 Reflector LED 200 w luz blanca**

Se refiere a la colocación de las luminarias en los centro de luz ya establecidos en las láminas de instalaciones eléctricas, los artefactos y equipo deben ser de primera calidad.

- Condiciones Generales.

Consumo de energía muy bajo. Fuente de luz de alta intensidad. Resistente a los golpes y a las vibraciones gracias a la tecnología solida LED. Baja radiación ultravioleta (UV) e infrarroja (IR).

- Características Particulares.

Material de aleación de aluminio, potencia de 200 w, voltaje de 120 – 240 v, frecuencia de 50 – 60 Hz, luz blanca, ahorro de energía de 85% temperatura de -10 a +40 °C, vida útil de 30 000 - 20 000 horas, lúmenes de 10000 lm, peso aproximado de 4.30 kg, y con una garantía de 2 años.

Unidad de Medida:

El trabajo realizado será medido por la unidad de medida que figure en el presupuesto del servicio

Forma de Pago:

Se cancelará de acuerdo al metrado que ha sido considerado en el Valor Referencia. Dicho pago constituirá compensación total de mano de obra, equipo, y cualquier otro insumo que se requiera para ejecutar totalmente el trabajo.

**PLANILLA DE METRADOS**

**Servicio: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO VEINTISEIS DE OCTUBRE DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA"**

Cliente: DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
PIURA

Costo a Junio 2021

Departamento: Piura

Provincia: Piura

Distrito: Veintiseis de Octubre

**01.00.00.00 TRABAJOS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD**

**01.01.00.00 TRABAJOS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES**

**01.01.01.00 Instalaciones Provisionales**

01.01.01.01 Agua para el servicio

Descripción	und	n° de veces	Largo m	Ancho m	Altura m	Parcial glb
	GLB	1.00				1.00
<b>Total</b>						<b>1.00</b>

**01.01.02.00 Trabajos Preliminares**

01.01.02.01 Limpieza de terreno

Descripción	und	n° de veces	Largo m	Ancho m	Altura m	Parcial m2
Terreno	M2		11.90	9.60		114.24
<b>Total</b>						<b>114.24</b>

**01.01.03.00 Movilización de Maquinaria y Herramientas**

01.01.03.01 Movilización y desmovilización de maquinaria y herramientas

Descripción	und	n° de veces	Largo m	Ancho m	Altura m	Parcial glb
-------------	-----	-------------	---------	---------	----------	-------------

	GLB	1.00				1.00
<b>Total</b>						<b>1.00</b>

**01.01.04.00 Trazo, Niveles y Replanteo**

01.01.04.01 Trazo, niveles y replanteo preliminares

Descripción	und	n° de veces	Largo m	Ancho m	Altura m	Parcial m2
Terreno	M2		11.90	9.60		114.24
<b>Total</b>						<b>114.24</b>

**01.02.00.00 SEGURIDAD Y SALUD**

**01.02.01.00 Elaboracion, Implementacion y Administracion de Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo**

01.02.01.01 Equipo de proteccion individual

Descripción	und	n° de veces	Largo m	Ancho m	Altura m	Parcial glb
	GLB	1.00				1.00
<b>Total</b>						<b>1.00</b>

**02.00.00.00 ESTRUCTURAS**

**02.01.00.00 MOVIMIENTO DE TIERRAS**

**02.01.01.00 Excavaciones**

02.01.01.01 Excavaciones para cimentacion de cerco perimetrico

Descripción	und	n° de veces	Largo m	Ancho m	Altura m	Parcial m3
	M3	2.00	9.60	0.40	1.00	7.68
	M3	2.00	10.10	0.40	1.00	8.08
<b>Total</b>						<b>15.76</b>

02.01.01.02 Excavaciones para instalaciones sanitarias

Descripción	und	n° de veces	Largo m	Ancho m	Altura m	Parcial m3
cajas de registro	M3	2.00	0.80	0.80	1.20	1.54
red de desagüe entre cajas	M3	1.00	50.00	0.80	1.20	48.00
baños de personal	M3	1.00	7.20	0.80	0.60	3.46
<b>Total</b>						<b>52.99</b>

02.01.01.03 Excavaciones para losas de modulos

Descripción	und	n° de veces	Largo m	Ancho m	Altura m	Parcial m3
modulo grande	M3	1.00	11.90	9.60	0.20	22.85
<b>Total</b>						<b>22.85</b>

**02.01.02.00 Rellenos**

02.01.02.01 Relleno con material de préstamo afirmado

Descripción	und	n° de veces	Largo m	Ancho m	Altura m	Parcial m3
modulo grande	M3	1.00	11.90	9.60	0.10	11.42
<b>Total</b>						<b>11.42</b>

**02.02.00.00 OBRAS DE CONCRETO SIMPLE**

**02.02.01.00 Solado en cerco perimetrico**

02.02.01.01 Solado e=4" mezcla 1:10

Descripción	und	n° de veces	Largo m	Ancho m	Altura m	Parcial m3
	M2	2.00	9.60	0.40		7.68
	M2	2.00	10.10	0.40		8.08
<b>Total</b>						<b>15.76</b>

**02.02.02.00 Cimientos Corridos**

02.02.02.01 Conc. 1:10+30%P.G, cimientos corridos

Descripción	und	n° de veces	Largo m	Ancho m	Altura m	Parcial m3
cercos perimetricos	M3	2.00	9.60	0.40	0.70	5.38
	M3	2.00	10.10	0.40	0.70	5.66
<b>Total</b>						<b>11.03</b>

**02.02.03.00 Falso Piso**

02.02.03.01 Falso piso acabado pulido

Descripción	und	n° de veces	Largo m	Ancho m	Altura m	Parcial m2
modulo grande	M2	1.00	11.60	9.30		107.88
<b>Total</b>						<b>107.88</b>

02.03.03.02 Encofrado y desencofrado

Descripción	und	n° de veces	Largo m	Ancho m	Altura m	Parcial m2
modulo grande	M2	3.00	9.30		0.15	4.19
	M2	2.00	10.60		0.15	3.18
	M2	2.00	1.00		0.15	0.30
	M2	1.00	9.60		0.15	1.44
<b>Total</b>						<b>9.11</b>

**02.03.00.00 OBRAS DE CONCRETO  
ARMADO**

**02.03.01.00 Sobrecimiento en Cerco Perimetrico**

02.03.01.01 Concreto F'c=210 Kg/cm2

Descripción	und	n° de veces	Largo m	Ancho m	Altura m	Parcial m3
	M3	1.00	9.60	0.15	0.40	0.58
	M3	1.00	7.60	0.15	0.40	0.46

	M3	2.00	10.60	0.15	0.40	1.27
<b>Total</b>						<b>2.30</b>

02.03.01.02 Encofrado y desencofrado

Descripción	und	n° de veces	Largo m	Ancho m	Altura m	Parcial m2
	M2	2.00	9.60		0.40	7.68
	M2	2.00	7.60		0.40	6.08
	M2	4.00	10.60		0.40	16.96
<b>Total</b>						<b>30.72</b>

02.03.01.03 Acero Fy=4200 Kg/cm2

Descripción	N° de fe	n° de veces	longitud de varilla	Longitud total	Peso fe/ml	Parcial Kg
varillas 3/8"	6.00	6.00	3.80	136.80	0.56	76.61
	6.00	6.00	4.15	149.40	0.56	83.66
estribos 6mm	14.00	6.00	1.30	109.20	0.22	24.02
	16.00	6.00	1.30	124.80	0.22	27.46
<b>Total</b>						<b>211.75</b>

02.03.02.00 Columna en Cerco Perimetrico

02.03.02.01 Concreto F'c=210 Kg/cm2

Descripción	und	n° de veces	Largo m	Ancho m	Altura m	Parcial m3
	M3	16.00	0.30	0.15	3.60	2.59
<b>Total</b>						<b>2.59</b>

02.03.02.02 Encofrado y desencofrado

Descripción	und	n° de veces	Largo m	Ancho m	Altura m	Parcial m2
	M2	16.00		0.40	3.60	23.04

<b>Total</b>						<b>23.04</b>
--------------	--	--	--	--	--	--------------

02.03.02.03 Acero Fy=4200 Kg/cm2

Descripción	Nº de fe	nº de veces	longitud de varilla	Longitud total	Peso fe/ml	Parcial Kg
varillas 1/2"	4.00	16.00	5.20	332.80	0.99	329.47
estribos 8 mm	23.00	16.00	1.10	404.80	0.40	161.92
<b>Total</b>						<b>491.39</b>

**02.03.03.00 Vigas de cerco perimetrico**

02.03.03.01 Concreto F'c=210 Kg/cm2

Descripción	und	nº de veces	Largo m	Ancho m	Altura m	Parcial m3
	M3	2.00	9.60	0.15	0.20	0.58
	M3	2.00	10.90	0.15	0.20	0.65
<b>Total</b>						<b>1.23</b>

02.03.03.02 Encofrado y desencofrado

Descripción	und	nº de veces	Largo m	Ancho m	Altura m	Parcial m2
	M2	4.00	9.60		0.20	7.68
	M2	4.00	10.90		0.20	8.72
<b>Total</b>						<b>16.40</b>

02.03.03.03 Acero Fy=4200 Kg/cm2

Descripción	Nº de fe	nº de veces	longitud de varilla	Longitud total	Peso fe/ml	Parcial Kg
varillas 3/8"	4.00	6.00	3.80	91.20	0.56	51.07
	4.00	6.00	4.15	99.60	0.56	55.78
estribos 1/4"	19.00	6.00	0.90	102.60	0.21	21.24
	20.00	6.00	0.90	108.00	0.21	22.36

<b>Total</b>						<b>150.44</b>
--------------	--	--	--	--	--	---------------

**02.04.00.00 COBERTURA**

**02.04.01.00 Cobertura de calaminon (ZINCALUM)**

02.04.01.01 Suministro e instalacion de Tubo LAC 2"x4"

Descripción	und	n° de veces	Largo m	Ancho m	Altura m	Parcial MI
modulo grande	ML	2.00	3.65			7.30
	ML	2.00	3.60			7.20
cobertura	ML	4.00	12.90			51.60
<b>Total</b>						<b>66.10</b>

02.04.01.02 Suministro e instalacion de Tubo LAC 2"x2"

Descripción	und	n° de veces	Largo m	Ancho m	Altura m	Parcial MI
modulo grande	ML	10.00	11.60			116.00
<b>Total</b>						<b>116.00</b>

02.04.01.03 Suministro e instalacion de cobertura de calaminon TR4

Descripción	und	n° de veces	Largo m	Ancho m	Altura m	Parcial M2
modulo grande	M2	1.00	12.90	11.60		149.64
<b>Total</b>						<b>149.64</b>

**03.00.00.00 ARQUITECTURA**

**03.01.00.00 MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA**

**03.01.01.00 Muros de ladrillo de king kong de arcilla**

03.01.01.01 Muro de sogá ladrillo maquinado, mortero 1:4

Descripción	und	n° de veces	Largo m	Ancho m	Altura m	Parcial m2
	M2	6.00	2.80		3.00	50.40

	M2	6.00	3.20		3.00	57.60
<b>Sub total</b>						<b>108.00</b>
<b>Vanos a descontar</b>						
Ventana 01	M2	4.00	2.00		1.50	12.00
Ventana 02	M2	2.00	0.80		0.50	0.80
Puerta 01	M2	1.00	2.00		2.50	5.00
<b>Sub total</b>						<b>17.80</b>
<b>Total</b>						<b>90.20</b>

**03.01.02.00 Muros con el sistema de construcción en seco**

03.01.02.01 Tabiquería de drywall (planchas de fibro cemento al exterior y fibro yeso en el interior)

Descripción	und	n° de veces	Largo m	Ancho m	Altura m	Parcial m2
modulo grande	M2	2.00	4.00		3.00	24.00
	M2	1.00	3.00		2.80	8.40
	M2	1.00	10.40		2.80	29.12
	M2	1.00	3.00		2.80	8.40
	M2	1.00	3.05		2.80	8.54
	M2	1.00	6.15		2.80	17.22
<b>Sub total</b>						<b>95.68</b>
<b>Vanos a descontar</b>						
Puerta 02	M2	4.00	1.00		2.50	10.00
Puerta 03	M3	2.00	0.80		2.50	4.00
<b>Sub total</b>						<b>14.00</b>
<b>Total</b>						<b>81.68</b>

**03.02.00.00 REVOQUES Y REVESTIMIENTOS**

**03.02.01.00 Tarrajeo en Interiores**

03.02.01.01 Tarraj. muros Exter. C:A 1:4 y e=1.5cms

Descripción	und	n° de veces	Largo m	Ancho m	Altura m	Parcial m2
	M2	1.00	9.30		3.00	27.90
	M2	1.00	9.60		3.00	28.80
	M2	2.00	10.60		3.00	63.60
<b>Total</b>						<b>120.30</b>

**03.03.00.00 CARPINTERIA DE MADERA**

**03.03.01.00 Puerta**

03.03.01.01 Puerta Contraplacada de triplay 4 mm

Descripción	und	n° de veces	Largo m	Ancho m	Altura m	Parcial m2
Puerta 02	M2	4.00	1.00		2.50	10.00
Puerta 03	M2	2.00	0.80		2.50	4.00
<b>Total</b>						<b>14.00</b>

**03.04.00.00 CARPINTERIA METALICA**

**03.04.01.00 Puertas de fierro**

03.04.01.01 Puertas de ingreso principal con plancha acanalada

Descripción	und	n° de veces	Largo m	Ancho m	Altura m	Parcial m2
ingreso	M2	1.00	2.00		2.50	5.00
<b>Total</b>						<b>5.00</b>

03.04.01.02 Sobreventanas y/o sobrepuerta de Fe 1/2" (pabellon nuevo)

Descripción	und	n° de veces	Largo m	Ancho m	Altura m	Parcial m2
PUERTAS						
Ventana 01	M2	4.00	2.00		1.50	12.00
<b>Total</b>						<b>12.00</b>

**03.05.00.00**                    **VIDRIOS Y  
CRISTALES**

**03.05.01.00**                    **Vidrios**

03.05.01.01                    Ventana y/o puerta metálica según diseño (sistema directo)

Descripción	und	n° de veces	Largo m	Ancho m	Altura m	Parcial m2
VENTANAS						
Ventana 01	M2	4.00	2.00		1.50	12.00
Ventana 02	M2	2.00	0.80		0.50	0.80
<b>Total</b>						<b>12.80</b>

**03.06.00.00**                    **PINTURA**

**03.06.01.00**                    **Pintura en cielo rasos, vigas, columnas y  
paredes**

03.06.01.01                    Pintura látex 2 manos en muros interiores y exteriores

Descripción	und	n° de veces	Largo m	Ancho m	Altura m	Parcial m2
	M2	1.00	9.60		3.00	28.80
	M2	4.00	9.30		2.90	107.88
	M2	4.00	10.60		2.90	122.96
	M2	4.00	4.00		2.90	46.40
	M2	2.00	3.00		2.90	17.40
<b>Sub total</b>						<b>323.44</b>
<b>Vanos a descontar</b>						
Puerta 01	M2	2.00	2.00		2.50	10.00
Puerta 02	M2	8.00	1.00		2.50	20.00
Puerta 03	M3	2.00	0.80		2.50	4.00
Ventana 01	M2	4.00	2.00		1.50	12.00
Ventana 02	M2	4.00	0.80		0.50	1.60
<b>Sub total</b>						<b>47.60</b>

<b>Total</b>						<b>275.84</b>
--------------	--	--	--	--	--	---------------

**03.06.02.00 Pintura en estructura metalica**

03.06.02.01 Pintura con zinc cromato y esmalte en cerco metalico

Descripción	und	n° de veces	Largo m	Ancho m	Altura m	Parcial m2
COBERTURA						
Tubo LAC 2"x4"	M2	2.00	3.65	0.30		2.19
	M2	2.00	3.60	0.30		2.16
	M2	4.00	12.90	0.30		15.48
Tubo LAC 2"x2"	M2	10.00	11.60	0.20		23.20
Puerta planca acanalada	M2	1.00	2.00		2.50	5.00
sobreventanas	M2	4.00	2.00		1.50	12.00
<b>Total</b>						<b>60.03</b>

**03.07.00.00 VARIOS**

**03.07.01.00 Limpieza Final**

03.07.01.01 Limpieza final

Descripción	und	n° de veces	Largo m	Ancho m	Altura m	Parcial gbl
	GLB	1.00				1.00
<b>Total</b>						<b>1.00</b>

**04.00.00.00 INSTALACIONES SANITARIAS**

**04.01.00.00 APARATOS SANITARIOS**

**04.01.01.00 Suministro de Aparatos Sanitarios**

04.01.01.01 Lavatorio con pedestal incluye llave y accesorios

Descripción	und	n° de veces	Aparatos Sanitarios	Ancho m	Altura m	Parcial pza
baño de personal	PZA	2.00	1.00			2.00

<b>Total</b>	<b>2.00</b>
--------------	-------------

04.01.01.02 Inodoro incluye accesorios

Descripción	und	n° de veces	Aparatos Sanitarios	Ancho m	Altura m	Parcial pza
baño de personal	PZA	2.00	1.00			2.00

<b>Total</b>	<b>2.00</b>
--------------	-------------

04.01.01.03 Urinario cadet blanco incluye llave y accesorios

Descripción	und	n° de veces	Aparatos Sanitarios	Ancho m	Altura m	Parcial pza
baño personal	PZA	1.00	1.00			1.00

<b>Total</b>	<b>1.00</b>
--------------	-------------

04.01.01.04 Brazo de ducha y llave

Descripción	und	n° de veces	Aparatos Sanitarios	Ancho m	Altura m	Parcial pza
baño de personal	PZA	2.00	1.00			2.00

<b>Total</b>	<b>2.00</b>
--------------	-------------

**04.01.02.00 Suministro de accesorios**

04.01.02.01 Dispensador de jabon

Descripción	und	n° de veces	Dispensador de jabon	Ancho m	Altura m	Parcial pza
baño de personal	PZA	2.00	1.00			2.00

<b>Total</b>	<b>2.00</b>
--------------	-------------

04.01.02.01 kit de accesorios adhesivo

Descripción	und	n° de veces	kit de accesorios	Ancho m	Altura m	Parcial pza
baño de personal	PZA	2.00	1.00			2.00

<b>Total</b>	<b>2.00</b>
--------------	-------------

**04.01.03.00 Instalacion de Aparatos Sanitarios**

04.01.03.01 Instalacion de de aparatos sanitarios

Descripción	und	n° de veces	Aparatos Sanitarios	Ancho m	Altura m	Parcial pza
Lavatorio con pedestal incluye llave y accesorios	PZA	2.00	1.00			2.00
Inodoro incluye accesorios	PZA	2.00	1.00			2.00
Urinario cadet blanco incluye llave y accesorios	PZA	1.00	3.00			3.00
Brazo de ducha y llave	PZA	2.00	1.00			2.00
<b>Total</b>						<b>9.00</b>

**04.01.04.00 Instalacion de accesorios**

04.01.04.01 Instalacion de accesorios

Descripción	und	n° de veces	Accesorios	Ancho m	Altura m	Parcial pza
Dispensador de jabon	PZA	2.00	1.00			2.00
kit de accesorios adhesivo	PZA	2.00	1.00			2.00
<b>Total</b>						<b>4.00</b>

**04.02.00.00 SISTEMA DE AGUA FRIA**

**04.02.01.00 Salida de agua fria**

04.02.01.01 Salida de agua fria

Descripción	und	n° de veces	Aparatos Sanitarios	Ancho m	Altura m	Parcial PTO
baño de hombres personal	PTO	1.00	4.00			4.00

baño de mujeres personal	PTO	1.00	3.00			3.00
<b>Total</b>						<b>7.00</b>

**04.02.02.00 Redes de distribucion**

04.02.02.01 Suministro e inst. tub. agua 1/2" PVC

Descripción	und	n° de veces	Largo m	Ancho m	Altura m	Parcial ml
red publica	ML	1.00	50.00			50.00
red de modulo grande	ML	1.00	17.10			17.10
<b>Total</b>						<b>67.10</b>

04.02.02.02 Prueba hidraulica

Descripción	und	n° de veces	Largo m	Ancho m	Altura m	Parcial gbl
	GLB	1.00				1.00
<b>Total</b>						<b>1.00</b>

**04.03.00.00 DESAGUE Y VENTILACION**

**04.03.01.00 Salida de desague**

04.03.01.01 Salida de desague

Descripción	und	n° de veces	Aparatos Sanitarios	Ancho m	Altura m	Parcial PTO
baño de hombres personal	PTO	1.00	6.00			6.00
baño de mujeres personal	PTO	1.00	5.00			5.00
<b>Total</b>						<b>11.00</b>

04.03.01.02 Salida de ventilacion

Descripción	und	n° de veces	Aparatos Sanitarios	Ancho m	Altura m	Parcial PTO
baño de hombres	PTO	1.00	1.00			1.00

personal						
<b>Total</b>						<b>1.00</b>

**04.03.02.00**                      **Redes de derivacion**

04.03.02.01                      Suministro e Instalacion de desague d= 2" PVC

Descripción	und	n° de veces	Largo m	Ancho m	Altura m	Parcial ml
modulo grande	ML	1.00	4.50			4.50
<b>Total</b>						<b>4.50</b>

04.03.02.02                      Suministro e Instalacion de desague d= 4" PVC

Descripción	und	n° de veces	Largo m	Ancho m	Altura m	Parcial ml
modulo grande	ML	1.00	3.50			3.50
<b>Total</b>						<b>3.50</b>

04.03.02.03                      Prueba Hidraulica para tub. de desague

Descripción	und	n° de veces	Largo m	Ancho m	Altura m	Parcial gbl
	GLB	1.00				1.00
<b>Total</b>						<b>1.00</b>

**04.03.03.00**                      **Cajas de Registro**

04.03.03.01                      Caja de registro 12" x 24" con tapa de concreto

Descripción	und	n° de veces	Accesorios	Ancho m	Altura m	Parcial pza
red colectora	PZA	3.00	1.00			3.00
<b>Total</b>						<b>3.00</b>

**05.00.00.00**                      **INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS**

**05.01.00.00**                      **SALIDA PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTE, FUERZA Y SEÑALES**

**DEBILES.**

**05.01.01.00 Centro de Luz y Tomacorriente**

05.01.01.01 Salida centro de alumbrado empotrado inc interuptor

Descripción	und	n° de veces	Ptos por ambiente	Ancho m	Altura m	Parcial pto
consultorios	PTO	2.00	1.00			2.00
	PTO	2.00	2.00			4.00
sala de espera	PTO	1.00	2.00			2.00
pasadizo	PTO	1.00	2.00			2.00
baños	PTO	2.00	1.00			2.00
exterior	PTO	1.00	2.00			2.00
<b>Total</b>						<b>14.00</b>

05.01.01.02 Salida tomacorriente doble con linea a tierra

Descripción	und	n° de veces	Ptos por ambiente	Ancho m	Altura m	Parcial pto
consultorios	PTO	4.00	3.00			12.00
sala de espera	PTO	1.00	3.00			3.00
pasadizo	PTO	1.00	1.00			1.00
<b>Total</b>						<b>16.00</b>

**05.01.02.00 Tablero de Distribucion**

05.01.02.01 Tablero de distribucion 220 V

Descripción	und	n° de veces	Largo m	Ancho m	Altura m	Parcial cjt
	<b>CJT</b>	<b>1.00</b>				<b>1.00</b>

**05.01.03.00 Puesta a tierra tipo varilla**

05.01.03.01 Puesta a tierra

Descripción	und	n° de	Largo	Ancho	Altura	Parcial
-------------	-----	-------	-------	-------	--------	---------

		<b>veces</b>	<b>m</b>	<b>m</b>	<b>m</b>	<b>jgo</b>
	<b>JGO</b>	<b>1.00</b>				<b>1.00</b>

**05.02.00.00**

**ARTEFACTOS**

**05.02.01.00**

**Artefactos de Alumbrado**

05.02.01.01

Panel LED cuadrangular 40 w luz blanca 600 x 600 mm

<b>Descripción</b>	<b>und</b>	<b>n° de veces</b>	<b>Ptos por ambiente</b>	<b>Ancho m</b>	<b>Altura m</b>	<b>Parcial pto</b>
consultorios	PTO	2.00	1.00			2.00
	PTO	2.00	2.00			4.00
sala de espera	PTO	1.00	2.00			2.00
pasadizo	PTO	1.00	2.00			2.00
baños	PTO	2.00	1.00			2.00
<b>Total</b>						<b>12.00</b>

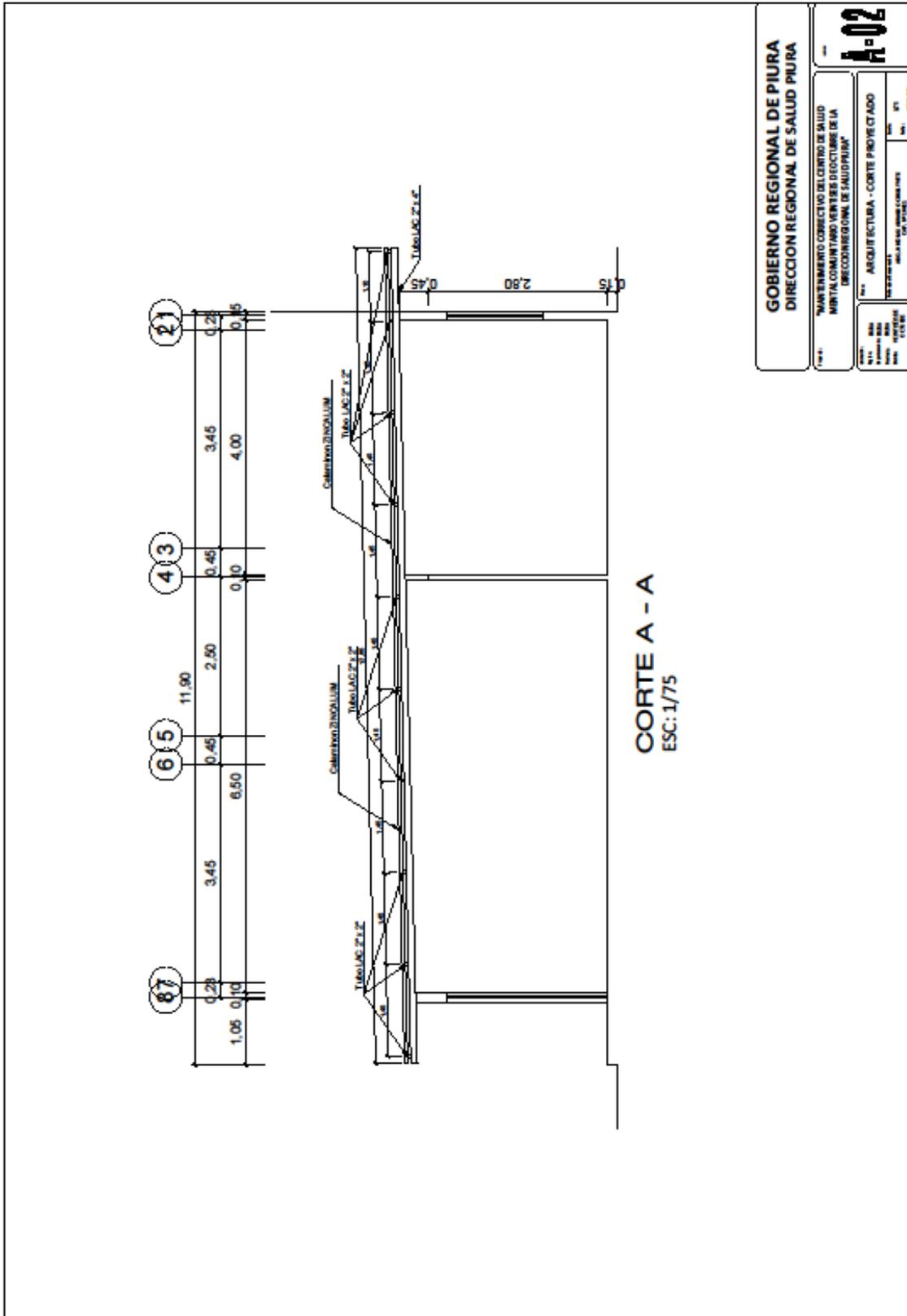
05.02.01.02

Reflector LED 200 w luz blanca

<b>Descripción</b>	<b>und</b>	<b>n° de veces</b>	<b>Ptos por ambiente</b>	<b>Ancho m</b>	<b>Altura m</b>	<b>Parcial pto</b>
exterios	PTO	1.00	2.00			2.00
<b>Total</b>						<b>2.00</b>

PLANOS

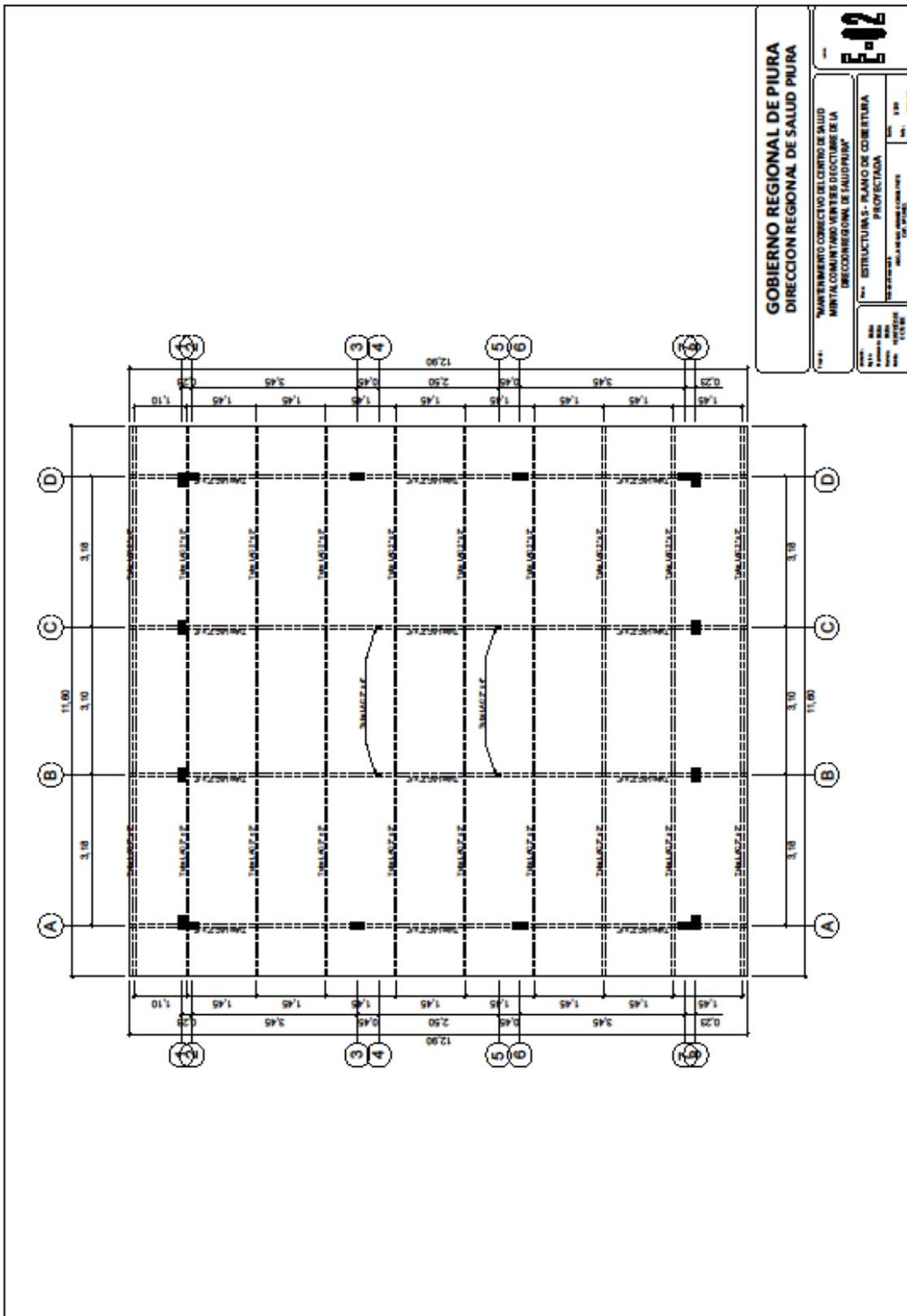




<b>GOBIERNO REGIONAL DE PIURA</b> DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA	
TITULO: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO VENTURAS DE OCTUBRE DE LA DRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA" AUTOR: [ ] DISEÑADOR: [ ] ASESOR: [ ] FECHA: [ ]	PROYECTO: ARQUITECTURA - CORTE PROYECTADO ESCALA: 1/75 FECHA: [ ]
A-02	





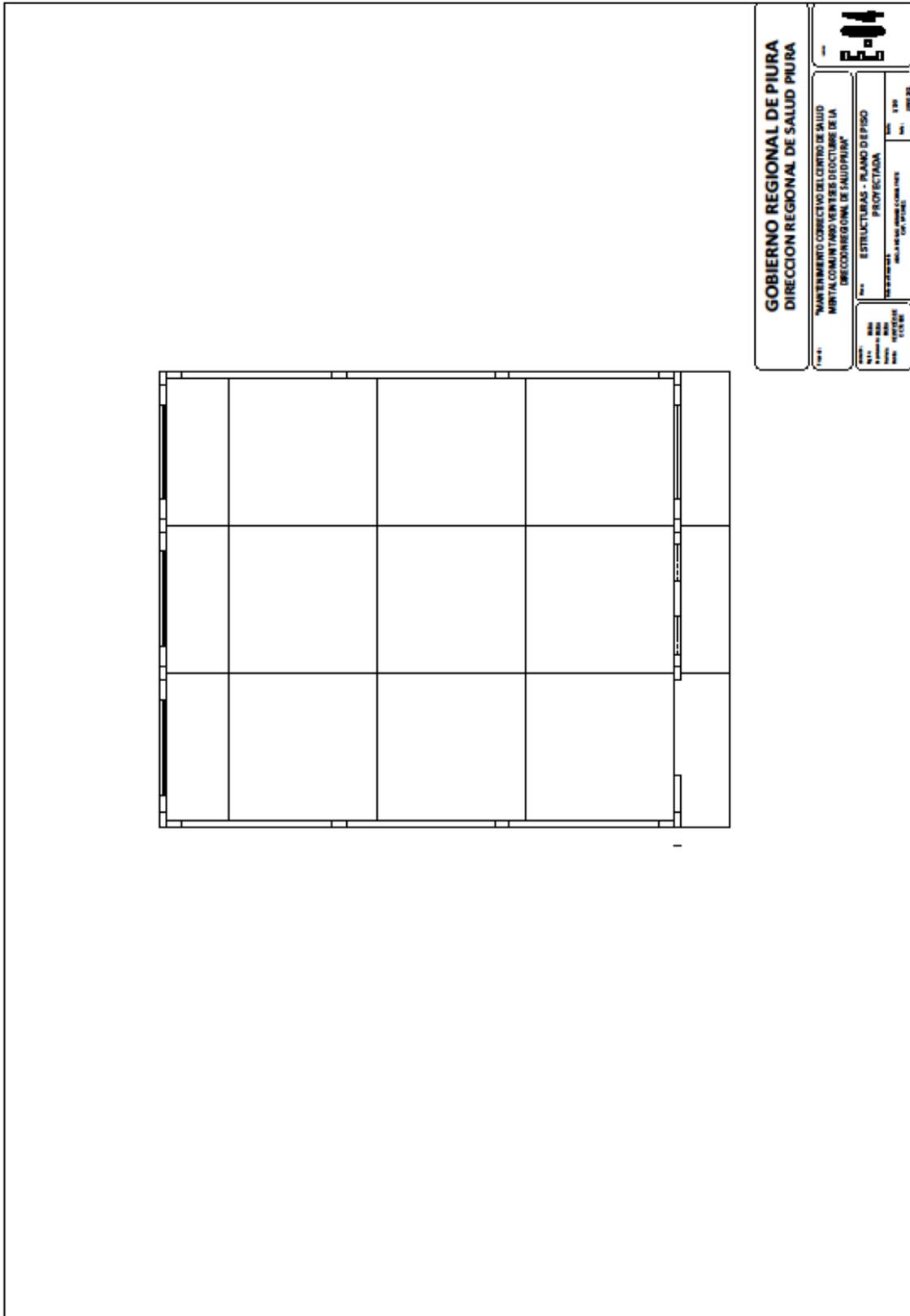


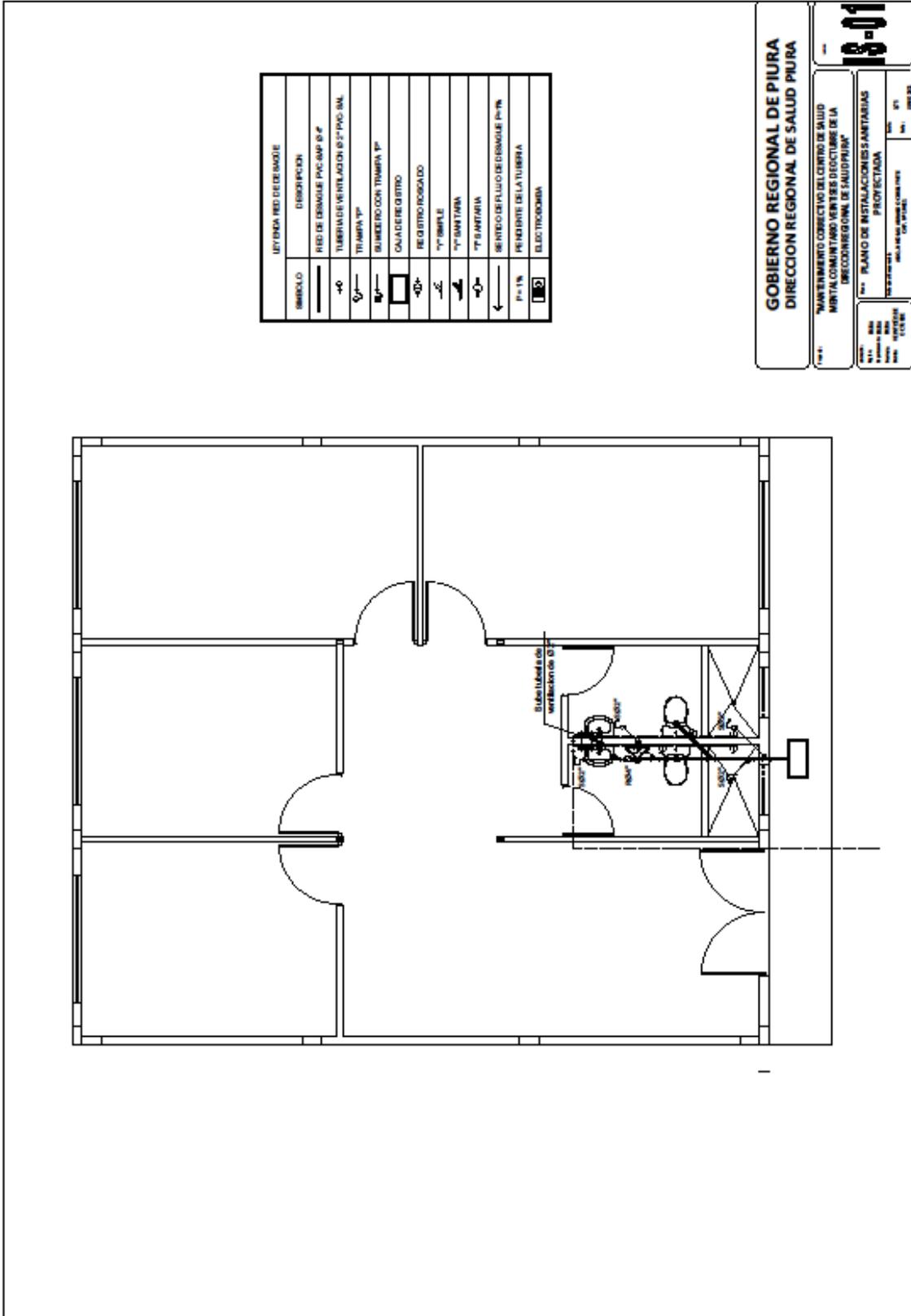
GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA

TÍTULO: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO VENTURAS DE OCTUBRE DE LA DECCION REGIONAL DE SALUD PIURA"	
OBJ: ESTRUCTURAS - PLANO DE COBERTURA	
PROYECTADO:	PROYECTADA:
APROBADO:	APROBADA:
FECHA:	FECHA:
ESCALA:	ESCALA:

E-02

<b>GOBIERNO REGIONAL DE PIURA</b> <b>DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA</b>		<b>2-03</b>	
TÍTULO: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CENTRO DE SALUD MUNICIPAL COMUNITARIO VENTISEROS DE OCTUBRE DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA"		FECHA: 15/08/2021	
OBJETIVO: "ESTRUCTURAS - PLANO DE PLANTAS DE CUBIERTA PROYECTADA"		LUGAR: 1508	
AUTOR: [ ]		Escala: 1:100	
DISEÑADOR: [ ]		FECHA: 15/08/2021	
REVISOR: [ ]		Escala: 1:100	
APROBADO: [ ]		FECHA: 15/08/2021	







Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SERVICIO</b></p> <p>Título profesional de Ing. Civil o Arquitecto</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El <b>TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO</b> será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso <b>TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO</b> no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<b>B.3.2</b>	<b>CAPACITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contar con 100 horas lectivas, en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de las CONSTANCIAS, CERTIFICADOS.</p> <div data-bbox="309 1621 1374 1760" style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"><p><b>Importante</b></p><p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p></div>
<b>B.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El responsable del servicio, deberá acreditar una experiencia no menor de un (01) año como Residente del Servicio, y/o Supervisor de servicios, y/o responsable del Servicio, y/o Jefe en Servicio similares. Asimismo, se adjuntará Declaración Jurada legalizada de compromiso de ejercer el cargo correspondiente al servicio indicado y la permanencia en la misma a tiempo completa y dedicación exclusiva</p>

	<p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p><b>Importante</b></p><ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i></li><li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li><li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li><li>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li></ul></div>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/ 280,000.00 (Doscientos Ochenta Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 23,000 (Veintitrés Mil con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes <b>servicios de mantenimiento de infraestructura y/o edificaciones públicas o privadas..</b></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>12</sup>, correspondientes a un</p>

<sup>12</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”  
(...)

máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub>=Precio i O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>80 puntos</b></p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
<b>B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO<sup>13</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (<b>Anexo N° 4</b>)</p>	<p>De 11 hasta 20 días calendario: <b>20 puntos</b></p> <p>De 21 hasta 29 días calendario: <b>10 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>14</sup></b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

<sup>13</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

<sup>14</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de **MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO VEINTISEIS DE OCTUBRE DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA**, que celebra de una parte la Dirección Regional de Salud Piura, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20171766509, con domicilio legal en Av. Irazola S/N Urb. Miraflores, Distrito de Castilla - Piura, representada por el Econ. ALIXS ARNULFO SAONA RODRIGUEZ, identificado con DNI N° 17842400, designado mediante Resolución Directoral N° 0117-2019/GRP-DRSP-OAJ de fecha 06 de marzo del 2019, y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 7-2021-DSP-I-CS-1** para la contratación de **MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO VEINTISEIS DE OCTUBRE DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto **MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO VEINTISEIS DE OCTUBRE DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA**.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>15</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho

<sup>15</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrita el acta de entrega del terreno o entrega del servicio.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL en el plazo máximo de SIETE (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la

Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DUDÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración,

apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>16</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al

<sup>16</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

[CONSIGNAR FECHA].

---

“LA ENTIDAD”

---

“EL CONTRATISTA”

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 7-2021-DSP-I-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>17</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>17</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>18</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 7-2021-DSP-I-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>19</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>20</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>21</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

<sup>19</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>20</sup> Ibídem.

<sup>21</sup> Ibídem.

actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>22</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>22</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 7-2021-DSP-I-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 7-2021-DSP-I-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 7-2021-DSP-I-1**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 7-2021-DSP-I-1**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 7-2021-DSP-I-1**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>25</sup>

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 7-2021-DSP-I-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta en soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 7-2021-DSP-I-1**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>27</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>26</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>27</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>28</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>29</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>30</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>31</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>27</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**  
**DECLARACIÓN JURADA**  
**(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 7-2021-DSP-I-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO Nº 10

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 7-2021-DSP-I-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO Nº 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 7-2021-DSP-I-1**  
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO Nº 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 7-2021-DSP-I-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*